

674

26 de marzo
de 2021

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete

Dr. *FEDERICO JOSÉ RUFFA*
Secretario de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JAVIER CÓRDOBA*
Secretario de Coordinación y
Desarrollo Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (vice 1°)

Sra. *MARIELA FLORES TORRES*
Concejal (vice 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13240	Ratificar la Resolución N° 2887/20.
Pág. 3	Ordenanza N° 13241	Ratificar la Resolución N° 13/21.
Pág. 5	Ordenanza N° 13242	Ratificar la Resolución N° 90/21.
Pág. 7	Resolución N° 279	Tener por Ordenanza la aprobación de los nuevos índices de costos de los servicios de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew. Otorgar un incremento de 5% para el personal del escalafón municipal.
Pág. 8	Resolución N° 289	Prórroga por 60 días de las licencias nacionales de conducir.
Pág. 9	Resolución N° 331	Adhesión a Resolución 51/21 MIEP - Montos de Contratación Ley I N° 11
Pág. 10	Resolución N° 460	Aprobar Protocolo de Actuación - COVID 19 -Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.
Pág. 10	Resolución N° 674	Rectificar la Resolución N° 289/21.
Pág. 12	Resolución N° 692	
Pág. 12/37	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13240**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 5973/20 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 2887/20.

Sabido es que en fecha 11/03/20 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, afectando hasta ese momento a ciento diez países, motivo por el cual por medio del Decreto Nacional N° 260/20 se amplía en nuestro país por un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541.

La rapidez con que se ha ido agravando la situación epidemiológica a escala internacional, nos ha puesto frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, lo ha requerido la adopción de medidas inmediatas tanto a nivel nacional, como provincial y municipal con el objeto de atenuar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Se debe tener presente que "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atención a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades —por ejemplo ... aislamiento o cuarentena..." (conf. "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de Intervención Estatal — Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100).

Así las cosas, es evidente que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir el trámite para la sanción de las ordenanzas, motivo por el cual las medidas que se han establecido en los actos administrativos que se remiten al Concejo Deliberante resultan imprescindibles, razonables, oportunas y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

En dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal emite la Resolución N° 2887/20, que se remite al Concejo Deliberante para su ratificación, y que se pronuncia sobre los siguientes puntos:

incorpora como Anexo "I" el Decreto Nacional N° 754/20;

prorroga hasta el día 11 de octubre del año 2020 la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus; exceptúa de lo dispuesto en el punto anterior, la presencia de cuatro (4) unidades que quedan afectadas a la prestación en horario y recorrido que se conviene con los Sres. Ministros de Seguridad y Salud de la Provincia del Chubut, las cuales estarán a disposición de los agentes de salud y seguridad a efectos de poder trasladarlos a sus lugares de trabajo y posterior regreso, como así también aquellas unidades que sean requeridas a efectos de trasladar a los vecinos que, debidamente autorizados, arriban a la ciudad de Trelew y previo cumplimiento del protocolo correspondiente, deben ser trasladados a sus domicilios en cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

se requiere dar intervención al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut con el objeto que se someta a consideración de la autoridad sanitaria provincial la viabilidad de brindar el Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, a partir de la generación de un protocolo que permita la incorporación progresiva del mismo, en concordancia con lo resuelto por el Estado Nacional y privilegiándose el cuidado de la salud de la población, protocolo que deberá ser aprobado previamente por la Comisión del Transporte de Pasajeros creada por medio de la Ordenanza N° 9949;

suspende del deber de asistencia al lugar de trabajo con goce íntegro de sus remuneraciones, a trabajadores y las trabajadoras, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico de que se trate, considerándose incluidos a estos efectos también a quienes prestan servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicios y las prestaciones resultantes de planes y becas en lugares de trabajo;

se establece que los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer las condiciones en que dicha labor será realizada;

dispone que las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de cada dependencia municipal, adoptando a tal fin cada Secretario y/o Coordinador General y/o responsable de cada área, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia;

se da continuidad al trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se desarrollan en la ciudad de Trelew, ordenándose profundizar las políticas públicas de concientización tendientes a evitar el relajamiento y continuar con los lineamientos que el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio imponen.

Se tiene presente que en fecha 20 de Septiembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial Nacional el Decreto Nacional N° 754/20 emitido en la misma fecha dictado a... con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19" (conf. art. 1°), y que así también la mencionada norma establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios que se enumeran en el artículo segundo, incorporando en su artículo tercero a todos los departamentos de la Provincia del Chubut entre los lugares alcanzados por el distanciamiento.

El Decreto Nacional se pronuncia también sobre límites a la circulación (art. 4°), reglas de conductas generales (art. 5°), protocolos de actividades económicas (art. 6°), normas para actividades deportivas y artísticas. Protocolos (art. 7°), evaluación del reinicio de clases presenciales (art. 8°), como así también a las actividades prohibidas durante el distanciamiento (art. 9°), entre otras cuestiones que se legislan, destacándose en forma expresa la prohibición de los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente (conf. art. 9° inc. 2), mientras que en el Capítulo Tres del Título Dos refiere a disposiciones comunes tanto para el aislamiento como para el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Las consideraciones tenidas en mira para el dictado de la norma nacional no solo se incorporan a la misma, sino que además el acto sujeto a ratificación menciona dichos fundamentos.

En atención al transporte, entre las actividades prohibidas durante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en el artículo noveno del Decreto Nacional se menciona expresamente en su inciso 5 el servicio público de transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional, salvo para los casos expresamente autorizados por el artículo 23, que refiere a los supuestos autorizados para el uso del transporte interurbano e interjurisdiccional, no debiéndose perder de vista que los criterios epidemiológicos indican que la utilización del transporte público de pasajeros facilita la transmisión del virus SARS-CoV-2; como así también en consonancia con el Decreto Nacional -conf. art. 25°- se mantienen vigentes las previsiones de protección para los trabajadores y para las trabajadoras mayores de SESENTA (60) años de edad, embarazadas o personas incluidas en los grupos de riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación y para aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes.

El Estado Nacional resuelve establecer la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios que se mencionan en el artículo segundo, incorporando por el artículo tercero a todos los departamentos de la Provincia del Chubut entre los lugares alcanzados por el Distanciamiento, indicándose en la parte final del artículo segundo del Decreto Nacional N° 754/20 que "La medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" regirá desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020, inclusive".

Así también cabe recordar —ya ha sido expresado reiteradamente en actos administrativos emitidos con anterioridad— que el Sr. Presidente de los Argentinos en fecha 26/04/20 remarcó la importancia de evitar el uso del transporte público al decir que "Les recomiendo a todos la no utilización de los servicios del transporte público; en la medida que lo minimicemos, minimizamos el riesgo", como así también en fecha 10/05/20, al anunciar una prórroga del ASPO el Primer Mandatario nos decía lo siguiente: "Queremos que no se utilice el transporte público. Las industrias que quieran reabrirse deberán ocuparse del traslado de sus trabajadores hasta el lugar de trabajo". Es por ello que se ha estimado conveniente y necesario prorrogar la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew hasta el día 11 del mes de octubre del corriente año inclusive, sin perjuicio de un eventual inicio de la prestación con anterioridad.

Al haberse ingresado en la etapa del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio se requiere de una gran responsabilidad de todos los habitantes dado que se deben extremar los cuidados que permitan seguir generándose actividades y sostener las generadas, para lo cual es de suma importancia continuar profundizándose las políticas públicas de concientización tendientes a evitar el relajamiento y seguir con los lineamientos que el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio imponen.

Las medidas que se toman son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, y que han sido fundamentales para contener el brote en la ciudad de Trelew, lográndose que no se haya extendido la circulación dado que se ha logrado disminuir la transmisión comunitaria.

La Resolución N° 2887/20 ha sido dictada en consonancia con las consideraciones tenidas en mira por el Estado Nacional, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública.

Desde el Departamento Ejecutivo Municipal se seguirá trabajando en la búsqueda del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, motivo por el cual la decisión tomada resulta necesaria para continuar conteniendo el impacto de la epidemia, pero se seguirá reclamando la habilitación de actividades para la ciudad de Trelew avaladas por la autoridad sanitaria, entendiendo que es viable, y de hecho se está concretando, una flexibilización razonable y controlada del ASPO con estricto y riguroso cumplimiento de protocolos para cada actividad.

Conforme se indicara en el acto administrativo emitido, tratándose de una situación de emergencia y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se está frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar el acto emitido en el marco de la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 2887/20, el Concejo Deliberante considera favorablemente avanzar en su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2887/20 DEM que en copia y como Anexo I se agrega pasando a formar parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE MARZO DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11779. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2021.

La Resolución N° 2887/20 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 657 de fecha 2 de octubre de 2020.

ORDENANZA N° 13241

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 131/21 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 013/21.

Sabido es que en fecha 11/03/20 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, afectando hasta ese momento a ciento diez países, motivo por el cual por medio del Decreto Nacional N° 260/20 se amplía en nuestro país por un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541.

La rapidez con que se ha ido agravando la situación epidemiológica a escala internacional, nos ha puesto frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, lo ha requerido la adopción de medidas inmediatas tanto a nivel nacional, como provincial y municipal con el objeto de atenuar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Se debe tener presente que "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atención a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades —por ejemplo, aislamiento o cuarentena..." (conf. "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de Intervención Estatal — Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100).

Así las cosas, es evidente que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir el trámite para la sanción de las ordenanzas, motivo por el cual las medidas que se han establecido en los actos administrativos que se remiten al Concejo Deliberante resultan imprescindibles, razonables, oportunas y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

En dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal emite la Resolución N°013/21, que se remite al Concejo Deliberante para su ratificación, y que se pronuncia sobre los siguientes puntos:

Incorpora como Anexo "I" el Decreto Nacional N° 04/21

Adhiere al Decreto Provincial N° 04/21.

Dispone dar continuidad al trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos aprobados para las actividades habilitadas que se desarrollan en Trelew, ordenándose profundizar las políticas públicas de concientización.

Ratifica la Resolución N° 3559/20 en tanto no sea modificada por la Resolución N° 013/21.

Ordena dar intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Se tiene presente para ello que en fecha 08/01/21 se emite el Decreto Nacional N°04/21 expresándose en su artículo primero que "En el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 4° del Decreto N° 1033/20, se define que existe alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas que ameritan por parte de los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adoptar medidas de limitación de la circulación..." y que "... a tales fines el mismo artículo establece los parámetros sanitarios que deben cumplirse, mientras que por el artículo segundo se reclama a las autoridades provinciales que prioricen la limitación de la circulación en el horario nocturno teniendo en cuenta que a partir de la experiencia nacional e internacional, se ha podido establecer que las actividades que conllevan alto riesgo de transmisión son las que implican contacto estrecho prolongado en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos que involucran la

concentración de personas, dificultan el uso de tapabocas/nariz y el mantenimiento de la distancia física, todo ello claro está con el objetivo de evitar situaciones que puedan favorecer su propagación".

Así también se destaca que "... luego de transitados DIEZ (10) meses desde la notificación del primer caso y en virtud de la experiencia se ha logrado identificar con claridad las actividades que implican mayor riesgo y la modificación de la dinámica de contagios en la actualidad ... la dinámica actual de la transmisión y la aparición de nuevos casos se origina principalmente en actividades sociales y recreativas nocturnas que implican contacto estrecho prolongado, en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos con aglomeración de personas que dificultan el uso de tapabocas/nariz y el mantenimiento de la distancia física, y conllevan alto riesgo de transmisión, en especial en los grupos de jóvenes que luego se constituyen en agentes de transmisión hacia los grupos de mayor riesgo ... asimismo, esta situación se puede ver agravada por el consumo de alcohol ya que el mismo facilita el relajamiento del cumplimiento de las reglas de conducta y distanciamiento", motivo por el cual "... ante la actual situación epidemiológica esta gestión de gobierno entiende que se deben fortalecer las medidas de prevención de COVID-19, teniendo especialmente en cuenta las particularidades de cada jurisdicción y la dinámica de la epidemia ... la restricción de actividades durante el horario nocturno así como de aquellas actividades de alto riesgo de transmisión en cualquier horario resulta razonable en la actual situación sanitaria y tiene como objetivo disminuir la propagación y velocidad de contagio del virus SARS-CoV-2 mientras se desarrolla la estrategia de vacunación que se encuentra implementando el Estado Nacional" que en nuestro país "... ha comenzado el día 29 de diciembre de 2020, buscando garantizar que las vacunas estén disponibles en todo el territorio nacional y que la población objetivo las reciba de manera gratuita, equitativa e igualitaria".

También se dicta en fecha 08/01/21 el Decreto Provincial N° 04/21 mediante el cual y atendiendo a las disposiciones del DECNU nacional 1033/20 y su Decreto reglamentario Nro. 04/21, se establece una modificación transitoria al marco normativo instituido por el DNU provincial 1334/20, cuyas previsiones se ratifican en todos sus términos en tanto no resulten modificadas, y cuya vigencia se revalida hasta el 01 de febrero de 2021 inclusive (conf. artículo primero), mientras que por su artículo segundo se limita la circulación en las localidades de la provincia según la siguiente modalidad: "Lunes a jueves: se podrá circular entre las 06:00 horas y 00:00 horas. Viernes a domingo: se podrá circular entre las 06:00 horas a las 01:00 del día siguiente. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente norma el personal afectado a actividad esencial. Se establece una tolerancia de media hora para transitar a los fines de dirigirse a los lugares de actividad o retomar a los lugares de residencia", permitiéndose la realización de "...las actividades económicas, industriales, comerciales, o de servicios profesionales, servicios domésticos y de cuentapropistas, en el horario y modalidad establecido, en el art. 2°, exceptuándose de la limitación horaria las farmacias, estaciones de servicio, y demás actividades esenciales que tengan un horario de desarrollo diferente al establecido en la presente, como así también las personas afectadas a las mismas (art. 3°)".

La norma provincial también se pronuncia sobre: Eventos culturales, sociales, recreativos y actividades deportivas (art. 4°), Reuniones familiares (art. 5°), Actividades Prohibidas (art. 6°), aclarándose que las disposiciones constituyen estipulaciones máximas; las autoridades locales, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, y bajo su exclusiva responsabilidad podrán dictar aquellas reglamentaciones complementarias que consideren necesarias a los fines de adecuarlas a las características demográficas, geográficas y sociales de sus jurisdicciones; como así también, podrán efectuar las restricciones que consideren pertinentes en atención a las particularidades de su jurisdicción y, eventualmente, suspender la autorización que se confiere o dejarla sin efecto, con el fin de proteger la salud pública de cada localidad (art. 7°), instándose, por un lado a los habitantes de la Provincia de Chubut y a quienes se encuentren transitoriamente en ella, a adoptar una actitud responsable, empática y solidaria, respetando las normas vigentes, las medidas de prevención y circulación, las reglas de protección general y los protocolos aprobados por la autoridad de salud para las distintas actividades que se desarrollan en su territorio (art. 8°) y por otro lado se insta a las Autoridades de los Municipios y Comunales Rurales a prestar colaboración con las autoridades de la Provincia de Chubut, para que actuando de manera coordinada, cada una en el ámbito de su competencia y jurisdicción, continúen poniendo su esfuerzo y recursos en los procedimientos de control y fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de limitación de la circulación vigentes, de los protocolos de salud nacional y provincial y toda otra norma nacional, provincial o local que se disponga en protección de la salud de la población (art. 9°).

Para dar fundamento a la norma se expresa que "... en atención a que el virus que provoca la enfermedad COVID-19 declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lejos de retraerse, ha persistido en su avance y peligrosidad de transmisión e, incluso, ha mutado en nuevas cepas, lo que avizora un panorama tal vez más complejo que el que venimos transitando; alertó a las autoridades nacionales en orden a la necesidad de adoptar medidas urgentes que permitan frenar el número de casos positivos de COVID-19, el que se ha visto incrementado de manera alarmante en las últimas semanas y, además, evitar también el eventual colapso de los servicios de salud, el que podría ocurrir si el número de contagios deriva también en un incremento exponencial de las personas con necesidad de asistencia sanitaria respiratoria o de tratamiento en unidades de cuidados intensivos ...".

Las medidas que se toman son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, debiéndose destacar que lo dispuesto por el Estado Nacional ha sido fundamental para contener el brote en Trelew.

Si bien todas las normas dictadas en el marco de la pandemia han sido publicadas en el Boletín Oficial Municipal, y por lo tanto se ha cumplido con el requisito de su publicación y además se ha dado amplia difusión a todas las medidas preventivas, por la Coordinación de Salud dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social se ordena continuar con el trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se pueden desarrollar en Trelew, siendo de suma importancia continuar profundizándose las políticas públicas de concientización, y para lo cual la Coordinación de Inspección General, la Guardia Urbana Municipal y las diferentes áreas de contralor municipal deberán colaborar.

Conforme se indicara en el acto administrativo emitido, tratándose de una situación de emergencia y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se está frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar el acto emitido en el marco de la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 013/21, el Concejo Deliberante considera favorablemente avanzar en su ratificación.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 013/21 DEM que en copia y como Anexo I se agrega pasando a formar parte integrante de esta Ordenanza

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE MARZO DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11781. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2021.

La Resolución N° 13/21 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 669 de fecha 14 de enero de 2021.

ORDENANZA N° 13242**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 906/21 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 090/21.

Sabido es que en fecha 11/03/20 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, afectando hasta ese momento a ciento diez países, motivo por el cual por medio del Decreto Nacional N° 260/20 se amplía en nuestro país por un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541.

La rapidez con que se ha ido agravando la situación epidemiológica a escala internacional, nos ha puesto frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, lo ha requerido la adopción de medidas inmediatas tanto a nivel nacional, como provincial y municipal con el objeto de atenuar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Se debe tener presente que "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atinencia a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades -por ejemplo, aislamiento o cuarentena..." (conf. "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de Intervención Estatal — Servicios Públicos, Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100).

Así las cosas, es evidente que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir el trámite para la sanción de las ordenanzas, motivo por el cual las medidas que se han establecido en los actos administrativos que se remiten al Concejo Deliberante resultan imprescindibles, razonables, oportunas y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos

En dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal emite la Resolución N°090/21, que se remite al Concejo Deliberante para su ratificación, y que se pronuncia sobre los siguientes puntos:

Incorpora como Anexo "I" el Decreto Nacional N°067/21

Resuelve que las personas podrán circular según la siguiente modalidad: lunes a domingos entre las 06:00 y 03:00 horas del día siguiente, estableciéndose una tolerancia de media hora para transitar a los fines de dirigirse a los lugares de actividad o retornar a los lugares de residencia, exceptuando de la presente limitación horaria al personal afectado a actividad esencial a los fines de la tarea que desarrollan.

Adhiere al Decreto Provincial N°042/21.

Dispone dar continuidad al trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos aprobados para las actividades habilitadas que se desarrollan en Trelew, ordenándose profundizar las políticas públicas de concientización.

Ordena dar intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Se tiene presente para ello que en fecha 30/01/21 se emite el Decreto Nacional N°067/21 que establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por la propia norma para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las Provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios que el Decreto indica expresándose en la última parte del artículo segundo que "La medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" regirá desde el día 1° de febrero de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive", para luego indicar que el citado Decreto se emite "... con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19" (conf. art. 1ro).

Es de destacar que el Decreto Nacional se pronuncia en el Título UNO sobre el objeto y marco normativo (art. 1°), mientras que el Título DOS — Capítulo UNO refiere al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el Título DOS — Capítulo DOS regula al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, legislándose en el caso del DISPO sobre sus alcances (art. 2°), lugares alcanzados por el DISPO (art. 3°), límites a la circulación (art. 4°), reglas de conducta generales (art. 5°), protocolos de actividades económicas (art. 6°), normas para actividades deportivas y artísticas. Protocolo (art. 7°), actividades prohibidas durante el DISPO (art. 8°), mientras que por el Título DOS -Capítulo TRES refiere a las Disposiciones Comunes para el DISPO y para el ASPO disponiendo medidas para el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias (art. 20°), facultades del Poder Ejecutivo Nacional ante la modificación de la situación epidemiológica de aglomerados, partidos o departamentos (art. 21°), límites a la circulación de personas (art. 22°), personas en situación de mayor riesgo (art. 23°), evaluación para reinicio de clases presenciales y/o actividades educativas no escolares presenciales (art. 24°), reuniones sociales (art. 25°), acompañamiento de pacientes (art. 26°), controles (art. 27°), procedimiento de fiscalización coordinada (art. 28°), infracciones. Intervención de autoridades competentes (art. 29°), frontera. Prórroga (art. 30°), prórroga de normas complementarias (art. 31°), mantenimiento de la vigencia de la normativa que autoriza excepciones en "ASPO" (art. 32°), en tanto que por el Título TRES — DISPOSICIONES FINALES refiere a orden público (art. 33°), vigencia (art. 34°) y comisión bicameral (art. 35°).

Entre las consideraciones tenidas en mira para el dictado del acto se expresa que: "... durante el tiempo transcurrido desde el inicio de las políticas de aislamiento y distanciamiento social, el Estado Nacional no solo ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, la adquisición de insumos y equipamiento y fortalecido el entrenamiento del equipo de salud ... sino que también ha dispuesto medidas para mitigar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19", habiendo sido seleccionada la ARGENTINA "... por la OMS como parte de los países que están participando de los Estudios Solidaridad con el objetivo de generar datos rigurosos en todo el mundo para encontrar los tratamientos más eficaces para los pacientes hospitalizados con COVID-19 y para evaluar la eficacia de vacunas. La ARGENTINA fue uno de los primeros DIEZ (10) países en confirmar su

participación, junto con BARÉIN, CANADÁ, FRANCIA, IRÁN, NORUEGA, SUDÁFRICA, ESPAÑA, SUIZA y TAILANDIA", como así también "... ARGENTINA ha sido seleccionada como parte de los países en los que se efectúan los ensayos clínicos para, al menos CUATRO (4) de las vacunas para COVID-19, y se ha anunciado la producción de otra de ellas en territorio nacional, posicionando al país en un lugar de privilegio dentro de la región de las Américas", habiéndose "... iniciado exitosamente la vacunación en las 24 jurisdicciones del país para el personal de salud y que se espera avanzar en la vacunación de los grupos definidos de riesgo en las próximas semanas", afirmándose así también que "... se han detectado variantes del SARS-CoV-2 ... en diversos países afectando varios continentes, por lo que se deben desarrollar estrategias para disminuir la posibilidad de ingreso de estas variantes a nuestro país debido a esto, es recomendable adoptar medidas para restringir la circulación (terrestre, aérea y fluvial) y mantener un estricto control al momento del ingreso al país de ciudadanos y transportistas autorizados así como los días posteriores, acorde a los protocolos vigentes", dado que "... en las últimas semanas, se ha comenzado a registrar un aumento de casos en la mayoría de los países de la región..."

Luego la norma nacional nos expresa que "las personas sin síntomas o en forma previa al inicio de síntomas pueden transmitir la enfermedad ... el virus SARS-CoV-2 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas y cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de contagio ... los espacios cerrados, sin ventilación, facilitan la transmisión del virus ... un número importante y creciente de brotes se origina a partir de la transmisión en eventos sociales en los cuales la interacción entre personas suele ser más prolongada y con mayor cercanía física. En efecto, las personas tienden normalmente a relajar las medidas de prevención en dichas reuniones y se confirma que, con el transcurrir del tiempo, se relaja el distanciamiento físico, la utilización de tapabocas/barbijo y la ventilación de ambientes ... la realización de actividades en espacios abiertos reduce el riesgo de transmisión de la enfermedad, pero esto no es suficiente. En efecto, la realización de tales actividades debe acompañarse de todas las medidas recomendadas de prevención, para evitar posibles rebrotes ... los encuentros con

personas no convivientes en lugares cerrados pueden facilitar la propagación de la enfermedad a partir de un caso, a múltiples domicilios, generando de este modo diversas cadenas de transmisión, lo que aumenta exponencialmente en número de contactos estrechos, posibles transmisores del virus", para más adelante indicar que "... es posible que una persona se infecte de COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos ... las medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes ... para disminuir la circulación del virus, se deben cortar las cadenas de transmisión y esto se logra a partir del aislamiento de los casos y de la detección de contactos estrechos, con cumplimiento de cuarentena y detección temprana de casos sintomáticos".

En cuanto a los derechos se destaca que "... como se ha venido sosteniendo en los diferentes considerandos de los decretos que establecieron y prorrogaron el ASPO y el DISPO, los derechos consagrados por el artículo 14 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL resultan ser pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y están sujetos a limitaciones y restricciones que pueden disponerse por razones de orden público, seguridad y salud pública ... el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos recoge en su artículo 12, inciso 1, el derecho a "... circular libremente...", y el artículo 2, inciso 3, establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados "no podrá ser objeto de restricciones a no ser que estas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto" ... en igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 22, inciso 3, que el ejercicio de los derechos a circular y residir en un Estado, consagrados en el artículo 22, inciso 1, entre otros, "... no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás..."

Todas las medidas adoptadas por el Estado Nacional desde la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria realizada mediante el Decreto N° 260/20 se encuentran en consonancia con lo reflejado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Declaración N° 1/20 denominada "COVID-19 y Derechos Humanos: ...".

También se dicta en fecha 01/02/21 el Decreto Provincial N° 042/21 mediante el cual se establece un marco normativo transitorio que tendrá vigencia hasta el día 01 de marzo de 2021 inclusive, para la totalidad de las localidades del territorio de la Provincia de Chubut, las que de conformidad a las previsiones del artículo 3 del DECNU 67/21, se encuentran alcanzadas por la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional (conf. art. 1ro), y por medio del cual y por su artículo segundo se limita la circulación en las localidades de la provincia, estableciéndose en su artículo 22 que si bien las disposiciones constituyen estipulaciones máximas, las autoridades locales, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, y bajo su exclusiva responsabilidad podrán dictar aquellas reglamentaciones complementarias que consideren necesarias a los fines de adecuarlas a las características demográficas, geográficas y sociales de sus jurisdicciones; como así también, podrán efectuar las restricciones que consideren pertinentes en atención a las particularidades de su jurisdicción, motivo por el cual la Municipalidad de Trelew considera posible limitar la circulación en la jurisdicción Municipal conforme al siguiente detalle: lunes a domingo se podrá circular entre las 06:00 horas y 03:00 horas del día siguiente, estableciéndose una tolerancia de media hora para transitar a los fines de dirigirse a los lugares de actividad o retornar a los lugares de residencia, exceptuándose del cumplimiento de la limitación horaria el personal afectado a actividad esencial a los fines de la tarea que desarrollan.

La norma provincial también se pronuncia sobre: Recaudos para el ingreso a la Provincia por cualquier vía. Turismo (art. 3°), Modalidad de ingreso (art. 4°), Restricciones para el ingreso y circulación, por cualquier vía (art. 5°), Normas de conducta general y protección (art. 6°), Actividades (art. 7°), Salidas de Esparcimiento. Restricciones (art. 8°), Eventos culturales, sociales, recreativos y actividades deportivas (art. 9°), Restricciones y limitaciones para la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas (art. 10°), Reuniones familiares (art. 11°), Actividades religiosas y de culto (art. 12°), Actividades Prohibidas (art. 13°), Actividad turística (art. 14°), Recaudos para el desarrollo de actividades y servicios (art. 15°), Transporte de carga nacional (art. 16°), Transporte de carga internacional (art. 17°), Personal de la administración pública provincial (art. 18°), Evaluación, medidas, facultades (art. 19°), Fiscalización, colaboración (art. 20°), Infracciones (art. 21°), establece que las disposiciones constituyen estipulaciones máximas (art. 22°), se insta a una actitud responsable, empática y solidaria (art. 23°), insta a las autoridades a prestar colaboración (art. 24°) y expresa la potestad de realizar modificaciones (art. 25°).

Para dar fundamento a la norma se expresa que "... en atención al comportamiento dinámico del virus que provoca Coronavirus, las medidas deben ser evaluadas constantemente con el objeto de verificar si deben ser sostenidas, modificadas, sustituidas o eliminadas en atención a la situación epidemiológica imperante .. como es de conocimiento público, el Coronavirus lejos de retraerse, ha persistido en su avance y peligrosidad de transmisión e incluso, el virus que la provoca ha mutado en nuevas cepas.

...las autoridades nacionales -y las provinciales en el marco de su competencia- constantemente disponen medidas con el objeto de hacer frente a la crisis sanitaria, intentar evitar la propagación del virus entre la población de sus jurisdicciones y frenar el número de casos positivos de COVID-19, el que en los últimos tiempos se ha visto incrementado de manera alarmante ... las medidas que las autoridades adoptan tienden también a evitar el eventual colapso de los servicios de salud, el que podría ocurrir si el número de contagios deriva también en un incremento exponencial de las personas con necesidad de asistencia sanitaria respiratoria o de tratamiento en unidades de cuidados intensivos ... como es de público conocimiento y de opinión de las autoridades de salud tanto nacional como provincial, este incremento en el número de casos positivos detectados tiene estrecha vinculación con las reuniones de gran número de personas o su aglomeración en espacios que no permiten cumplir con el distanciamiento social recomendado, las que se han visto acrecentadas en ocasión de los festejos de fin de año y el inicio de la temporada estival; esto motivó que las últimas medidas adoptadas por las autoridades nacionales con el asesoramiento de los especialistas en epidemiología, hayan propendido a establecer limitaciones en orden a la cantidad de personas que se encuentran autorizadas a reunirse y, también al horario en que podrán realizarse esas y otras actividades".

Las medidas que se toman son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, debiéndose destacar que lo dispuesto por el Estado Nacional ha sido fundamental para contener el brote en Trelew.

Si bien todas las normas dictadas en el marco de la pandemia han sido publicadas en el Boletín Oficial Municipal, y por lo tanto se ha cumplido con el requisito de su publicación y además se ha dado amplia difusión a todas las medidas preventivas, por la Coordinación de Salud dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social se ordena continuar con el trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se pueden desarrollar en Trelew, siendo de suma importancia continuar profundizándose las políticas públicas de concientización, y para lo cual la Coordinación de Inspección General, la Guardia Urbana Municipal y las diferentes áreas de contralor municipal deberán colaborar.

Conforme se indicara en el acto administrativo emitido, tratándose de una situación de emergencia y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se está frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar el acto emitido en el marco de la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N°090/21, el Concejo Deliberante considera favorablemente avanzar en su ratificación.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 090/21 que en copia y como Anexo 1 se agrega pasando a formar parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.: REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE MARZO DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11782. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2021.

La Resolución N° 90/21 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 672 de fecha 11 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 279 DE FECHA 19-2-21

VISTO:

El Expte. 6581/20; Nota Nro. 640/20; Expte Nro. 1478/21; La Ordenanza Nro. 13111; y

CONSIDERANDO:

QUE por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de aprobación de los nuevos índices representativos de costos de los servicios concesionados correspondiente al periodo Diciembre de 2019 a Mayo de 2020, conforme el convenio suscripto por la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew para la aplicación de la Metodología de Equilibrio de Costos (MEC), cuya autorización para su celebración fuera dispuesta mediante la Ordenanza Nro. 13111.

QUE la cláusula segunda del referido convenio establece que la actualización trimestral recibirá el trámite establecido por el art 50 de la Carta Orgánica Municipal.

QUE el art 50 de la Carta Orgánica Municipal textualmente reza: "El Departamento Ejecutivo Municipal podrá enviar al Concejo Deliberante proyectos con pedido de urgente tratamiento debidamente fundado. Dichos pedidos deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días del ingreso del pedido. Transcurrido dicho plazo sin que el mismo resulte rechazado se lo tendrá por sancionado".

QUE conforme surge de las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de ordenanza, en fecha 13 de noviembre de 2020 y mediante Nota Nro. 640/2020 el cual es recepcionado por el Concejo Deliberante.

QUE ha transcurrido más de treinta (30) días, motivo por el cual ha transcurrido en exceso el plazo previsto por el Art. 50 de la Carta Orgánica Municipal y el Convenio — conf. Clausula segunda-, que por otro lado fuera aprobado por el Concejo Deliberante, para que el cuerpo deliberativo se pronuncie en el plazo de treinta (30) días.

QUE en consecuencia al no haber sido rechazado en el plazo de ley el proyecto de Ordenanza remitido al Concejo Deliberante, y con fundamento en lo expresado en el considerando que antecede, se tendrá por aprobado el mismo conforme se resuelve en el presente.

QUE la Coordinación de asesoría legal de la Municipalidad de Trelew ha tomado intervención en su competencia.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER POR ORDENANZA la aprobación de los nuevos índices representativos de costos de los servicios concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumos y Vivienda Limitada de Trelew, tramitado por medio del Expte Nro. 6581/20 oportunamente remitido al Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a los términos que se expresan en los artículos siguientes, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 289 DE FECHA 23-2-21

VISTO:

El Expediente N° 1390/2021; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; el acta paritaria incremento salarial enero de 2021, el Art. 73 Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que dando continuidad a la negociación paritaria se reúnen en la Municipalidad de Trelew, el Secretario de Hacienda, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno, en representación de la Municipalidad de Trelew y el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y el SOYEAP, en representación de los trabajadores municipales, y se instrumenta Acta Paritaria de fecha 27 de enero de 2021, que contiene los acuerdos a los cuales han arribado las partes.-

Que es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento salarial al Escalafón del mismo. -

Que tratándose de un incremento salarial y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos ante una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto. -

Que conforme los acuerdos arribados y lo dispuesto en el art. 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente se encuentra con atribuciones suficientes para emitir el presente acto administrativo. -

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
RESUELVE**

Artículo 1°- OTORGAR un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el sueldo básico, a abonar en el mes de FEBRERO de 2021, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal.-

Artículo 2°- AJÚSTESE la remuneración básica liquidada al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y Docente Común, respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Artículo 3°: OTORGAR el 100% del Incentivo Anual por Asistencia (Art. 73 CCT) a la totalidad del personal alcanzado dentro del Escalafón Municipal.-

Artículo 4°: - OTORGAR de manera excepcional y por única vez el 50% del Premio a la Asistencia Responsable (Art 74 CCT) a la totalidad del personal.-

Artículo 5°: DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y de Hacienda. -

Artículo 7°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 331 DE FECHA 25-2-21

VISTO:

El expediente EX-2020-17196499- -APN-DGA#ANSV del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Marzo del 2020, N° 297 del 19 de Marzo 2020, N° 355 del 11 de Abril de 2020, N° 408 del 26 de Abril de 2020, N° 459 del 10 de Mayo de 2020, N°493 del 24 de Mayo 2020, N° 520 del 7 de Junio de 2020, y la Resolución del Ministerio de Salud N° 627 del 19 de Marzo de 2020 ; el art.72 de la Constitución Provincial; el art.28 inc.21 de la Carta Orgánica Municipal; la situación epidemiológica internacional y regional por infección por Coronavirus (COVID-19); la Ley Nacional N°27541; los Decretos Nacionales N°260/20, N°297/20, N°1033/20 y N°067/21; el Decreto Provincial N°042/21.

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N°260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N°27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

QUE a través del Decreto N° 297/20 el PODER EJECUTIVO NACIONAL estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada, sucesivamente por los Decretos N.° 325/20; 355/20; 408/20; 459/20; y 493/20.

QUE la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió del Estado Nacional la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N°297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del 2020.

QUE en virtud de las indicaciones del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en el Anexo II Resolución N°627/20, las personas mayores de SESENTA (60) años de edad, deberán permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social, y no asistir a actividades sociales, lugares de alto tránsito y aglomeración de personas, ello a fin de evitar un posible contagio.

QUE en fecha 01/02/21 el Decreto Provincial N°042/21 mediante el cual se establece un marco normativo transitorio que tendrá vigencia hasta el día 01 de marzo de 2021 inclusive, para la totalidad de las localidades del territorio de la Provincia de Chubut, las que de conformidad a las previsiones del artículo 3 del DECRETU 67/21, se encuentran alcanzadas por la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional (conf. art. 1ro).

QUE la norma provincial también se pronuncia sobre: Recaudos para el ingreso a la Provincia por cualquier vía. Turismo (art. 3°), Modalidad de ingreso a la Provincia (art. 4°), Restricciones para el ingreso y circulación, por cualquier vía (art. 5°), Normas de conducta general y protección (art. 6°), Actividades (art. 7°), Salidas de Esparcimiento. Restricciones (art. 8°), Eventos culturales, sociales, recreativos y actividades deportivas (art. 9°), Restricciones y limitaciones para la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas (art. 10°), Reuniones familiares (art. 11°), Actividades religiosas y de culto (art. 12°), Actividades Prohibidas (art. 139, Actividad turística (art. 14°), Recaudos para el desarrollo de actividades y servicios (art. 15°), Transporte de carga nacional (art. 16°), Transporte de carga internacional (art. 17°), Personal de la administración pública provincial (art. 18°), Evaluación, medidas, facultades (art. 19°), Fiscalización, colaboración (art. 20°), Infracciones (art. 21°), establece que las disposiciones constituyen estipulaciones máximas (art. 22°), se insta a una actitud responsable, empática y solidaria (art. 23°), insta a las autoridades a prestar colaboración (art. 24°) y expresa la potestad de realizar modificaciones (art. 25°).

QUE para dar fundamento a la norma se expresa que "... en atención al comportamiento dinámico del virus que provoca Coronavirus, las medidas deben ser evaluadas constantemente con el objeto de verificar si deben ser sostenidas, modificadas, sustituidas o eliminadas en atención a la situación epidemiológica imperante ... como es de conocimiento público, el Coronavirus lejos de retraerse, ha persistido en su avance y peligrosidad de transmisión e incluso, el virus que la provoca ha mutado en nuevas cepas ... las autoridades nacionales -y las provinciales en el marco de su competencia- constantemente disponen medidas con el objeto de hacer frente a la crisis sanitaria, intentar evitar la propagación del virus entre la población de sus jurisdicciones y frenar el número de casos positivos de COVID-19, el que en los últimos tiempos se ha visto incrementado de manera alarmante ... las medidas que las autoridades adoptan tienden también a evitar el eventual colapso de los servicios de salud, el que podría ocurrir si el número de contagios deriva también en un incremento exponencial de las personas con necesidad de asistencia sanitaria respiratoria o de tratamiento en unidades de cuidados intensivos ... como es de público conocimiento y de opinión de las autoridades de salud tanto nacional como provincial, este incremento en el número de casos positivos detectados tiene estrecha vinculación con las reuniones de gran número de personas o su aglomeración en espacios que no permiten cumplir con el distanciamiento social recomendado, las que se han visto acrecentadas en ocasión de los festejos de fin de año y el inicio de la temporada estival; esto motivó que las últimas medidas adoptadas por las autoridades nacionales con el asesoramiento de los especialistas en epidemiología, hayan propendido a establecer limitaciones en orden a la cantidad de personas que se encuentran autorizadas a reunirse y, también al horario en que podrán realizarse esas y otras actividades".

QUE amplía los fundamentos para expresar que "... enfrentar la pandemia implicó entonces, como objetivo principal, resguardar la salud y la vida de las personas, pero también, afrontar las secuelas que ésta produce en su tránsito en el orden social y económico de las personas y los Estados ... en ese contexto el Estado Provincial en cada oportunidad adaptó su normativa a las disposiciones nacionales, atendiendo en esa tarea las particularidades de cada localidad y su condición sanitaria, los requerimientos de sus habitantes, de sus autoridades, de los distintos sectores sociales, religiosos, culturales y económicos y, sobre todo, la recomendación de los epidemiólogos, autoridades sanitarias y Comité de Crisis quienes contando con los informes que los expertos efectúan en la tarea constante de vigilancia epidemiológica en la población y de evaluación de casos positivos de COVID-19, formulan sus sugerencias y recomendaciones al titular del Ejecutivo Provincial ... en el marco descripto y siguiendo el asesoramiento de los especialistas de salud, y cuando los parámetros sanitarios verificados lo autorizaban se dispuso un plan de flexibilización por etapas que implicó la habilitación progresiva de actividades y la ilimitación de la circulación intraprovincial, con el objeto de lograr la reactivación económico-productiva de la provincia y su población. Ciertamente es que el objetivo del distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) es la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con todos los cuidados y resguardos necesarios para preservar la salud de la población que es el interés superior a proteger. El constante monitoreo de la evolución epidemiológica, garantiza un control efectivo de la situación y la adaptación de la medida más adecuada para afrontar la pandemia; ello así, con el compromiso indispensable de la población en el cumplimiento de las normas de distanciamiento y protección".

QUE también se expresa que "... en el orden provincial, consultadas las autoridades de salud y el Comité de Crisis respecto de la eficacia de las medidas adoptadas hasta ese momento se arribó a la conclusión que resulta adecuado a los parámetros sanitarios imperantes en el territorio provincial mantener, con algunas modificaciones, las medidas vigentes, adecuándolo al estatus sanitario provincial actual reflejado en las previsiones del decreto nacional 04/21, a la dinámica de la enfermedad en las distin-

tas ciudades de Chubut y al comportamiento de sus habitantes, a los requerimientos y necesidades de los distintos sectores afectados por las secuelas de la crisis imperante, a la actividad que las autoridades locales han demostrado ejercitar ... ante la realidad innegable de que como es imposible definir el tiempo que el virus va a tardar en extinguirse o en dejar de producir las consecuencias que provoca hoy en la población, lo que exige aceptar la idea de convivir con él, por un tiempo más; los ciudadanos necesariamente debemos adoptar un rol responsable en el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar el contagio, y las autoridades debemos establecer un marco normativo dinámico adecuado a la realidad que muta constantemente, que sin descuidar la salud de la población permita de manera cuidadosa pero constante, avanzar a la normalidad ... este objetivo sólo podrá alcanzarse con el compromiso y solidaridad de los habitantes y visitantes del territorio provincial, el trabajo y la colaboración de las autoridades locales quienes tendrán un rol preponderante en el contralor de las medidas mínimas de protección y cuidado que resulta indispensable mantener y sostener para enfrentar la crisis sanitaria que nos aqueja”.

QUE las medidas que aquí se toman son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, debiéndose destacar que lo dispuesto por el Estado Nacional ha sido fundamental para contener el brote en la ciudad de Trelew.

QUE por la Disposición Ex-2020-1716499- APN-DGA#ANSV corresponde instar a las jurisdicción que otorgan la Licencia Nacional de Conducir median los Centros Emisores de Licencias homologados y certificados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, que decidieran en el marco de sus competencias y a través de sus autoridades, PRORROGAR la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y los ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad, debiendo remitir inmediatamente a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL copia del acto administrativo, a fin de que sea registrados en el sistema informático nacional de licencias de conducir (SINALIC).

QUE, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacionales, resulta ser la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 26.363.-

QUE, atento a todo lo expuesto resulta necesario, oportuno y meritorio adoptar medidas oportunas y preventivas que involucren las competencias de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en relación de la Licencia Nacional de Conducir.

QUE, la DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ha tomado intervención de su competencia.

QUE, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ha tomado intervención de su competencia.

QUE en virtud de ello y de conformidad con las facultades otorgadas, corresponde disponer lo necesario para su implementación, mediante el dictado de las medidas aclaratorias y complementarias previstas en el presente acto.

QUE tal medida será preventiva y de carácter excepcional por el termino de 60 días a partir del 1 de febrero de 2020 respecto a las licencias que vencen entre el 15 de marzo de 2020 y el 30 de julio del corriente año calendario.

QUE la Coordinación de asesoría legal de la Municipalidad de Trelew ha tomado intervención en su competencia.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PRORROGUESE de manera preventiva y con carácter excepcional por el termino de SESENTA (60) días corridos, a partir de su fecha de vencimiento, las licencias nacionales de conducir expedidas por el C.E.L Trelew, cuyos vencimientos operen o hayan operado entre el 15 de marzo del 2020 y el 30 de julio de 2021.

ARTICULO 2°: DETERMÍNESE que la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, podrá prorrogar o abreviar los plazos dispuestos en atención de la evolución de la situación epidemiológica y/o lo que determine el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a efectos de instruir a las áreas técnicas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de adecuar los sistemas informáticos vinculados con la Licencia Nacional de Conducir, de conformidad a lo dispuesto mediante la presente medida.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 460 DE FECHA 4-3-21

VISTO:

El Expediente N° 1520/2021-00, la Ley I N° 11, el Decreto N° 42/80, el Decreto N° 33/07, la Resolución N° 00051/2021 de fecha 01 de febrero de 2021 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de la provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Programa Obras por Contrato de la Coordinación de Obras, dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que, por Resolución N° 00051/2021 de fecha 01 de febrero de 2021 el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación del Gobierno de la Provincia del Chubut, establece los nuevos montos de contratación actualizados al mes de DICIEMBRE de 2020;

Que, la Municipalidad de Trelew adhirió a la Ley Provincial I N° 11 mediante Ordenanza N° 159/70 por las cuales rige sus contrataciones en materia de obra pública;

Que, para adherir a la Resolución N° 00051/2021-MIEP del Poder Ejecutivo Provincial, es necesario contar con la correspondiente norma de rango municipal;

Que, ha tomado debida intervención la Coordinación General de Administración;

Que, ha tomado debida intervención Asesoría Legal;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la Resolución N° 00051/2021 - MIEP., de fecha 01 de febrero de 2021, que actualiza los montos máximos para el procedimiento de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 20° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11, modificado por Decreto N° 33/07 conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: FIJANSE mediante la presente Resolución los montos máximos para las distintas contrataciones de Obras Públicas, a saber:

1.- LICITACIÓN PÚBLICA- de Aplicación General montos de contratación mayores a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.449.723,38).-

LICITACIÓN PÚBLICA- de Aplicación Específica para OBRAS VIALES montos de contratación mayores a PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 18.287.016,17).-

2.-LICITACIÓN PRIVADA de Aplicación General - cuando el presupuesto oficial no exceda el monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.449.723,38).

LICITACIÓN PRIVADA - de Aplicación Específica para OBRAS VIALES -cuando el presupuesto oficial no exceda el monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$18.287.016,17).-

3. CONCURSO DE PRECIOS: para montos hasta PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.837.292,54).-

4. CONTRATACIÓN DIRECTA para montos hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.224.861,69).-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y cumplido ARCHIVÉSE.

**MONTO DE CONTRATACIÓN LEY I N° 11
ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN 0051/2021 MIEP – PROVINCIA DEL CHUBUT
EXpte. N° 1520/2021 – MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

PROCEDIMIENTO	APLICACIÓN GENERAL	OBRAS VIALES
LICITACION PUBLICA	MAYOR \$ 10.449.723,38	MAYOR \$ 18.287.016,17
LICITACION PRIVADA	HASTA \$ 10.449.723,38	HASTA \$18.287.016,17
CONCURSO DE PRECIOS	HASTA \$ 7.837.292,54	
CONTRATACION DIRECTA	HASTA \$ 5.224.861,69	

RESOLUCIÓN N° 674 DE FECHA 17-3-21

VISTO:

El Expediente N°1792/21; la Ley Nacional N° 27541; el Decreto Nacional N°260/20; el Decreto Provincial N°113/21; las Resoluciones N°064/20-MTN y N°259/20-MTN; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20 por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, se dictó la Resolución N°064/20 del Ministerio de Transporte de Nación por la cual se establecieron limitaciones a la circulación de pasajeros en servicios de transporte automotor y ferroviario sometidos a Jurisdicción Nacional.

QUE por el artículo 1° de la Resolución N°064/20-MTN se estableció que los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros urbanos, suburbanos y regionales de jurisdicción nacional sólo podrán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles, recomendándose mantener el distanciamiento social.

QUE se propone aumentar la cantidad actual de pasajeros considerando UN (1) pasajero extra por "METRO CUADRADO de área libre", es decir, el área donde los pasajeros viajan parados, conjuntamente con otras medidas necesarias para disminuir la producción de gotas y aerosoles.

QUE a los efectos de ponderar la cantidad de personas paradas que podrían viajar en los vehículos, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) concluyó que, en promedio, las diferentes configuraciones que tienen los ómnibus urbanos poseen un área libre para pasajeros de pie que ronda los NUEVE (9) a ONCE (11) metros cuadrados, por lo que sería practicable la asignación de DIEZ (10) lugares adicionales "promedio" para personas de pie, siempre que las áreas para personas con movilidad reducida estén disponibles.

QUE en consonancia con lo expresado el Ministerio de Transporte Nacional emite la Resolución N°259/20-MTN mediante la cual sustituye el artículo primero de la Resolución N°064/20-MTN.

QUE de acuerdo al art. 22 del Decreto Provincial N°113/21, las autoridades locales, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, y bajo su exclusiva responsabilidad podrán dictar aquellas reglamentaciones complementarias que consideren necesarias a los fines de adecuarlas a las características demográficas, geográficas y sociales de sus jurisdicciones.

QUE se estima conveniente y necesario establecer la Cantidad de pasajeros que podrán circular en cada unidad afectada al Servicio Público de Auto-transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew en línea con lo dispuesto por el Estado Nacional y aprobar el Protocolo de Actuación - COVID-19 elaborado para la prestación del servicio.

QUE ha tomado la intervención que le compete la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER que a partir del día 15 de Marzo de 2.021, el Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew podrá circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- EXCEPCIONALMENTE, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta DIEZ (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3°.- APROBAR el Protocolo de Actuación - COVID-19 Autotransporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, que como Anexo "I" se agrega pasando a formar parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 4°. - La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Coordinación de Gabinete y de Gobierno.

Artículo 5°. - REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

ANEXO "I"
PROTOCOLO DE ACTUACION — COVID-19
Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros
prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew

I — GENERALIDADES

Objeto: El presente protocolo tiene por objeto establecer las pautas mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus, las que deberán ser observadas por los destinatarios del mismo.

Destinatarios: El presente protocolo se encuentra dirigido al transporte público urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus de jurisdicción municipal.

II — AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La Autoridad de Aplicación del presente Protocolo será la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Trelew.

III- CAPACITACIÓN

La operadora del transporte de pasajeros deberá capacitar a su personal respecto del contenido del presente Protocolo y sus actualizaciones, conforme las indicaciones de la autoridad de aplicación y de la Coordinación de Salud.

IV - COMUNICACIÓN

Comunicación de incidentes y novedades

La operadora del transporte de pasajeros deberá reportar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación las novedades que se presenten en relación a la epidemia del coronavirus y las disposiciones del presente Protocolo.

Información al usuario difusión de imágenes, flyers, videos y audios.

Será responsabilidad de la operadora del transporte disponer de todas las herramientas tecnológicas e informáticas a su alcance a fin de asegurar la difusión y conocimiento al público, acerca de las medidas de prevención que dispone este protocolo y las que en el futuro se ordenen.

V - TRANSPORTE

Precauciones para el personal de conducción

Registro diario de temperatura al ingreso de todo el personal.

Si temperatura de 37.5°C o más: realizar una segunda toma de confirmación, si continua con 37.5°C o más aislar a la persona e informar al sistema de salud local (0800-222-2676 o 107). La Empresa seleccionará al personal de conducción y al resto del personal, de acuerdo a un orden de prioridad según los parámetros de riesgo, conforme lo determina el Ministerio de Salud.

VI - MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN GENERAL

Uso OBLIGATORIO de cubre boca-nariz.

Al momento de saludo con otra persona eliminar la costumbre de besos, darse las manos y abrazos.

NO tocarse la cara, boca, nariz ni ojos.

Toser o estornudar en el pliegue del codo.

NO compartir mates, bebidas del mismo envase, utensilios y otros elementos de uso común.

Se deberá mantener una distancia interpersonal de seguridad de 2 (dos) metros.

Se deberá entregar los elementos de protección personal e higiene: cubre boca-nariz, alcohol en gel, alcohol al 70%.

Disponer en los sanitarios que utilizaran los choferes los elementos necesarios para realizar una correcta higiene de manos: jabón líquido, toallas de papel, alcohol al 70%.

VII- CAPACIDAD DE PASAJEROS

Podrá circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles. Excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta DIEZ (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos.

VIII — MEDIDAS DE PREVENCIÓN UNIDADES AFECTADAS AL SERVICIO

En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización, el interior del vehículo deberá ser desinfectado mediante la utilización de un rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoníaco u otro desinfectante aprobado según las indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente los pasajeros para sujetarse. Cuando existieran cabeceras secundarias, deberán adoptarse idénticas medidas.

En todas las unidades, sin perjuicio del diseño que tengan las mismas, deberá instalarse una aislación física que separe a los pasajeros de los conductores. Ésta deberá ser de material transparente, de manera que no se vean afectadas las condiciones de visibilidad ni comprometer las condiciones de seguridad con que deben prestarse los servicios.

La carga completa del micro no podrá exceder, en ninguno de sus tramos o recorridos, el 50% de la capacidad del mismo. En la fila de asientos dobles deberá sentarse una sola persona, y deberá hacerlo en forma diagonal al asiento delantero o trasero.

Las ventanillas deberán permanecer abiertas durante los descansos para generar una ventilación adecuada de la unidad.

Acondicionamiento del vehículo

Fijar cartelera en los vehículos en los que se establezca que el pasajero deberá usar cubre boca-nariz, medidas preventivas de COVID19.

Se colocará dispenser de alcohol en gel para que los pasajeros puedan realizar la higiene de sus manos. Se recomienda que esté cercano a la lectora de SUBE.

Limpieza y Desinfección

Se recomienda por cada recorrido que finaliza:

Realizar limpieza interna, con la puerta abierta, trapero húmedo, NO barrer en seco.

Limpiar los asientos de pasajeros y conductor con rociando de alcohol al 70%.

Reparar barandas de apoyo, caños de sostén, asiento del conductor y espacio privado del conductor con alcohol al 70 % o la lavandina diluida (10 ml por 1 litro de agua).

Las ventanas deberán repasarse con una toalla de papel descartable embebida con un rociado de lavandina diluida 10 ml de lavandina por 1 litro de agua o alcohol al 70 %.

Luego ventilar 10 minutos y empezar otro recorrido.

El personal que realiza este trabajo debe disponer de guantes descartables para la tarea, un balde y dos trapos una para limpiar y el otro trazo para enjuagar y desinfectar.

Los trapos y demás enseres como baldes, palos de piso y rociadores se debe limpiar, lavándolos y dejar seca

Durante el servicio

El vehículo deberá circular durante todo el viaje en forma ventilada.

No ingerir alimentos

Ascenso y descenso

El ascenso y descenso de los pasajeros debe realizarse manteniendo la distancia de seguridad.

IX - DEFINICION DE CASO SOSPECHOSO DE COVID19

Dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/disgeusia de reciente aparición, Diarrea y/o vómitos, Cefalea sin otra etiología que explique completamente el cuadro y que en los últimos 14 días haya tenido contacto con un caso probable o confirmado de COVID-19 en Argentina. Para la provincia de Chubut incluye: CABA, Provincia de Buenos Aires, Chaco, Río Negro, Neuquén, Jujuy, Córdoba, Mendoza, Santa Fe, La Pampa, Comodoro Rivadavia.

RESOLUCIÓN N° 692 DE FECHA 17-3-21

VISTO:

El Expediente N°1390/21; la Resolución N°289/21; y

CONSIDERANDO:

QUE por medio de la Resolución N°289/21 se otorga un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%), calculado sobre el sueldo básico para el Personal comprendido dentro del Escalafón Municipal (conf. art 1°) ordenándose ajustar la remuneración básica liquidada a los funcionarios y agentes que por el artículo segundo se mencionan.

QUE se ha detectado un error en el artículo primero del citado acto administrativo atento que se expresa que el incremento otorgado se debe abonar en el mes de Febrero de 2021, cuando en realidad y de acuerdo con el Acta de Negociación Paritaria de fecha 27/01/21 que se agrega a fs. 2, en el punto 1 se expresa lo siguiente: "Aumentar 5% (cinco por ciento) el SUELDO BÁSICO BASE MUNICIPAL que se verá reflejado en el salario del mes de febrero del corriente, a abonar en los primeros días del mes de marzo".

QUE la legislación vigente habilita a rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos en cualquier momento.

QUE por ello corresponde rectificar el artículo primero de la Resolución N°289/21.

QUE ha tomado la correspondiente intervención la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW RESUELVE:

Artículo 1° - RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 289/21, el cual quedará redactado conforme sigue: "Artículo 1°.- OTORGAR un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%), calculado sobre el sueldo básico, el cual se verá reflejado en el salario del mes de febrero, a abonarse en los primeros días del mes de marzo, ambos del año 2021, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- DEJESE nota marginal del presente acto en la Resolución N°289/21.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3807 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Noemí Godoy, DNI. 37.395.080, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2454/20.

N° 3816 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Emilce Janet Elisaincin, DNI. 36.453.062, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6127/20.

N° 3808 – 30-12-20: Otorgar al Sr. Nicolás Orlando Castillo, DNI. 31.261.221, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1737/20.

N° 3817 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Macarena Ayelén Reyes, DNI. 38.800.999, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1482/20.

N° 3809 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Yanina Valeria Pinchulef, DNI. 32.650.177, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1700/20.

N° 3818 – 30-12-20: Otorgar al Sr. José Armando Arias, DNI. 16.278.933, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 6090/20.

N° 3810 – 30-12-20: Otorgar al Sr. David Esteban Ríos Castro, DNI. 18.757.395, un subsidio por la suma de \$ 13.500, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 2033/20.

N° 3819 – 30-12-20: Otorgar al Sr. Ricardo Adrián González, DNI. 34.766.819, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1704/20.

N° 3811 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Silvia Mariel Quesada, DNI. 21.959.143, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1021/20.

N° 3820 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Huisca., DNI. 27.563.766, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1497/20.

N° 3812 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Viviana Bujer, DNI. 27.750.943, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1386/20.

N° 3821 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Lidia Edith Bizama, DNI. 14.281.943, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1609/20.

N° 3813 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Gisel Yamila Loscar, DNI. 36.760.335, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 6125/20.

N° 3822 – 30-12-20: Otorgar al Sr. Oscar Alberto Almendra, DNI. 12.538.023, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, Expte. 1944/20.

N° 3814 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Alicia Pulgar, DNI. 17.536.282, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5044/20.

N° 3823 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Esther García Pericich, DNI. 13.733.789, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2590/20.

N° 3815 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Romina Mariel Montecino, DNI. 41.430.737, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 1536/20.

N° 3824 – 30-12-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 a los 392 becarios del Programa de Becas Capacitación Laboral Trelew, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 648/20.

- N° 3825 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Regina Bibiana Segundo, DNI. 26.544.325, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 1435/20.
- N° 3826 – 30-12-20: Otorgar a la Sra. Liliana Mercedes Iccassate, DNI. 27.841.236, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 4708/20.
- N° 210 – 11-2-21: Otorgar a la Sra. Romina Débora Urra, DNI. 44.083.286, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1051/21.
- N° 211 – 11-2-21: Otorgar a la Sra. Marcela Aylen Urra, DNI. 42.408.170, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1049/21.
- N° 212 – 11-2-21: Otorgar a dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1072/21: Camila Stefania Pereira, DNI. 44.146.230 y Mauro Issaias Ycasate, DNI. 33.222.313.
- N° 213 – 11-2-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 135.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1035/21.
- N° 214 – 12-2-21: Otorgar a la Sra. Mariana Raquel López, DNI. 32.697.430, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 920/21.
- N° 215 – 12-2-21: Otorgar al Sr. Silvio Adrián Muñoz Murillo, DNI. 26.067.417, un subsidio por la suma total de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1212/21.
- N° 216 – 12-2-21: Otorgar a la Sra. Lourdes Ivonne Mella, DNI. 42.274.236, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7227/20.
- N° 217 – 12-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Emilio Garbaccio, DNI. 22.551.440, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 581/21.
- N° 218 - 12-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Srta. Marianne Padrón, DNI. 95.278.878, por el término de seis meses, contados a partir del 04 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 334/21.
- N° 219 - 12-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Alfonso González, DNI. 23.401.739, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 562/21.
- N° 220 – 12-2-21: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 125.000, a favor de la firma Sepelios Patagonia de Jorge Omar Brunt, según factura correspondiente a un servicio completo de sepelio realizado en noviembre de 2020, Expte. 7005/20.
- N° 221 – 12-2-21: Aprobar la contratación directa de la firma Juan José Grenillón, en concepto de banner publicitario en sitio web: www.patagoniaproductivatv.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 240.000, Expte. 135/21.
- N° 222 – 12-2-21: Autorizar la adscripción al agente Rubén Ricardo Avallar, legajo 4604, Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Comuna Rural de Gastre, Provincia del Chubut, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, Expte. 594/21.
- N° 223 – 12-2-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 29 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 1.507.241, Expte. 643/21, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.
- N° 224 – 17-2-21: Aprobar la continuidad del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales. Aprobar el pago de \$ 11.000 a 72 beneficiarios para los meses entre enero a junio del año 2021. Expte. 196/21.
- N° 225 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alexis Maximiliano Schanz, DNI. 24.133.666, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 625/21.
- N° 226 - 17-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Oscar Hughes, DNI. 28.482.267, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 626/21.
- N° 227 – 17-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 01/21 "Contratación Seguro Integral Edificios Municipales". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.860.133,90, Expte. 136/21.
- N° 228 – 17-2-21: Otorgar a la Sra. Selva Anahí Gallo, DNI. 32.220.248, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1056/21.
- N° 229 – 17-2-21: Otorgar al Sr. Alexis Tomás Ríos Ortega, DNI. 41.220.216, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 681/21.
- N° 230 – 17-2-21: Otorgar a la Sra. Micaela Verónica Antonella Miguens, DNI. 39.440.226, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 918/21.
- N° 231 – 17-2-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Tre-Mix SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 980.000, Expte. 130/21, destinado a la adquisición de hormigón para reparación de calles.
- N° 232 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Betania Clara Tomaselli, DNI. 31.148.672, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 438/21.
- N° 233 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ana Blanca Ayilef, DNI. 22.783.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 431/21.
- N° 234 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Brian Alexis Sánchez, DNI. 33.345.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 440/21.
- N° 235 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Nelson David Williams, DNI. 38.800.673, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 437/21.
- N° 236 - 17-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia Romina Sepúlveda, DNI. 31.914.742, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 404/21.
- N° 237 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Exequiel Rapiman, DNI. 38.518.497, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 435/21.
- N° 238 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Hugo Barría Reyes, DNI. 34.523.665, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero

de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 429/21.

N° 239 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Enrique Torres, DNI. 13.823.334, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 436/21.

N° 240 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Matías Leonel Ingravallo, DNI. 36.328.821, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 432/21.

N° 241 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ivana Karina Benítez Bergonzi, DNI. 28.482.218, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 439/21.

N° 242 - 17-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 419/21.

N° 243 - 17-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Alberto Fernández, DNI. 33.261.276, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 416/21.

N° 244 - 17-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Manuel Sánchez, DNI. 35.590.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 446/21.

N° 245 - 17-2-21: Otorgar a la Sra. Carla Pamela Rosa, DNI. 39.415.898, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 457/21.

N° 246 - 17-2-21: Otorgar al Sr. Fabio Javier Antichipay, DNI. 35.887.872, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 459/21.

N° 247 - 17-2-21: Otorgar al Sr. Alexander Ariel Khatib Antichipay, DNI. 43.617.626, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 458/21.

N° 248 - 17-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Valentina Ramos, DNI. 33.772.448, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 414/21.

N° 249 - 17-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Kevin Maximiliano Rosas, DNI. 39.440.530, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 417/21.

N° 250 - 17-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Maximiliano Marcos Mirigüey, DNI. 39.440.834, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 523/21.

N° 251 - 17-2-21: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del CCT modificado por Ordenanza 12733, a la agente María Florencia González, legajo 5931, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Ingresos Brutos y Habilitaciones Comerciales del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 613/21.

N° 252 - 17-2-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Cuentas Corrientes del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Ivana Jeannette Almendra, legajo 6962, a partir del 25 de enero de 2021 y hasta el 19 de febrero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular Silvana Daniela Patiño, legajo 5336, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 615/21.

N° 253 - 17-2-21: Designar en el cargo Jefe de Sub Programa Emprendedores, dependiente del Programa Empleo y Capacitaciones de la Coordinación Financiamiento, Coordinación General Agencia Desarrollo Productivo y Social, al Sr. Ricardo Mauricio Alfaro, DNI. 25.819.297, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 133/21.

N° 254 - 17-2-21: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de enero de 2021, al agente Evaristo León Melo, legajo 6428, quien se desempeñaba en la Clase Jefe de Programa Defensa Civil y Seguridad de la Coordinación Control y Prevención Ciudadana, dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 356/21.

N° 255 - 17-2-21: Aceptar, a partir del 18 de enero de 2021, la renuncia presentada por la agente Tamara Belén Roberts, legajo 5486, en la Clase Administrativa A2 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 406/21.

N° 256 - 17-2-21: Designar al Dr. César Javier Ayala, DNI. 21.661.112, como integrante de la Comisión de Preadjudicación en reemplazo de la Dra. Fiorella Rossi, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 148/21, tendiente a la compra de un vehículo 4x4 tipo SUV.

N° 257 - 17-2-21: Caducar los derechos del Sr. José Luis Piuocol, DNI. 25.710.718, sobre el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 130, Parcela 12, Padrón 30783 del Barrio Tiro Federal, Expte. 3335/92.

N° 258 - 18-2-21: Otorgar a la Sra. Elsa Paola Huentecoy, DNI. 28.390.326, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 937/21.

N° 259 - 18-2-21: Aprobar la prórroga del Programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas - Trelew Primero", desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Aprobar los anexos I a XII correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, que incluyen a 25 personas, por la suma total de \$ 3.000.000, Expte. 137/21.

N° 260 - 18-2-21: Otorgar a la Sra. Malvina Mariela Millanguir, DNI. 37.677.072, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1092/21.

N° 261 - 18-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Iván Agustín Loyola, DNI. 42.408.038, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 413/21.

N° 262 - 18-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Lorena Vera, DNI. 26.633.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 509/21.

N° 263 - 18-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Alejandra Neis, DNI. 14.996.460, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 443/21.

N° 264 - 18-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Joscelyn Elizabeth Tagliaferro, DNI. 43.181.441, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 418/21.

N° 265 – 18-2-21: Incrementar el fondo fijo de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos en \$ 100.000, el que alcanzará la suma de \$ 250.000, a cargo del Sr. Sebastián de la Vallina, DNI. 26.421.307, Expte. 1291/21.

N° 266 – 18-2-21: Autorizar la adscripción al agente Sergio Roy Pugh, legajo 2722, Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Trevelin, a partir del 01 de febrero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, Expte. 882/21.

N° 267 – 18-2-21: Designar en el cargo Jefe de Programa Agregado de Valor, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Productivo, Coordinación General Agencia de Desarrollo Productivo y Social, a la Sra. Sofía Abigail Franco, legajo 6816, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1047/21.

N° 268 – 18-2-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Gestión de Cobranzas del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Marina Montenegro, legajo 3030, a partir del 08 de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular el agente Ricardo Daniel Chospi, legajo 3883, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1209/21.

N° 269 – 18-2-21: Asignar el adicional por fallo de caja a la agente Adriana Daniela Mabel Juárez, legajo 6000, Clase Administrativo A2, dependiente del Programa Inspección de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1043/21.

N° 270 – 18-2-21: Asignar el adicional por función de inspector a la agente Cecilia Noemí Zorro, legajo 5682, Operativo O1, dependiente del Programa Inspección de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1041/21.

N° 271 – 18-2-21: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 67/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Semáforos del Programa Servicios Públicos de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Jorge Sebastián Villagra, legajo 4621, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 23 de febrero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular el agente Enrique Javier Chaves, DNI. 24.541.110, legajo 4649, usufructuando licencia anual reglamentaria, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.C.T., modificado por Ordenanza N° 12733/18 (Art. 7mo. Ord. 10396/08).

N° 272 – 18-2-21: Rectificar el artículo 1° de la Resolución 75/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Autorizar la mayor función a cargo del Programa Conservación y Obras Viales, de la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Oscar Raúl Saleski, DNI. 14.577.218, Legajo 2525, a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el 12 de febrero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular el agente Héctor Horacio Saleski, DNI. 16.421.438, legajo 2511, usufructuando licencia anual reglamentaria, autorizándose a abonar la diferencia de haberes, en caso de corresponder, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.C.T. modificado por Ordenanza N° 12733/18 (Art. 7mo. Ord. 10396/08), Expte. 75/21.

N° 273 – 18-2-21: Aceptar, a partir del 09 de febrero de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Tirso Estanislao Chiquichano, legajo 6573, Clase Jefe de Programa Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación de Planificación, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1156/21.

N° 274 – 18-2-21: Reconocer la mayor función a cargo de Sub Programa Emisión de Lotes Electrónicos del Programa Egresos, dependiente de la Coordinación de Tesorería, al agente Juan Víctor Mansilla Vargas, DNI. 23.063.803, legajo 4491, a partir

del 18 de enero de 2021 y hasta el 29 de enero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular el agente Raúl Alejandro Costilla, DNI. 21.661.478, legajo 6691, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 600/21.

N° 275 - 18-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 162.000, Expte. 323/21.

N° 276 - 18-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lucía de los Ángeles Barrientos, DNI. 42.316.350, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 162.000, Expte. 491/21.

N° 277 - 18-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mirta Susana Aguilera, DNI. 27.047.669, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 398/21.

N° 278 – 18-2-21: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece al artículo cuarto del contrato de suministro de pasajes terrestres, registrado en el tomo 2, Folio 389, bajo el N° 163 de fecha 19 de febrero de 2020, para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos que por razones justificadas deban trasladarse a distintos puntos del país, Expte. 1339/21.

N° 280 – 19-2-21: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.450, según comprobantes y tickets presentados en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Tesorería, Expte. 1286/21.

N° 281 – 19-2-21: Otorgar a la Sra. María José Santos, DNI. 28.054.724, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales Expte. 6634/20.

N° 282 – 19-2-21: Aprobar el pago a los profesores, ayudantes, operativos y enfermeros que se desempeñaron en los Programas de Verano 2021, por un importe total de \$ 1.331.000, Expte. 1046/21.

N° 283 – 19-2-21: Aprobar la continuidad del Programa Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos para el período de doce meses, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, destinado a 50 becados. Aprobar el incremento de \$ 2.500, en el monto que percibe cada becado mensualmente quedando en cincuenta becados que percibirán una suma de \$ 8.000, Expte. 221/21.

N° 284 - 19-2-21: Aprobar la continuidad del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva por el período de doce meses, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, destinado a 50 becados. Aprobar el incremento de \$ 2.500, en el monto que percibe cada becado mensualmente quedando en cuarenta y tres becados que percibirán una suma de \$ 10.000, Expte. 220/21.

N° 285 – 19-2-21: Aprobar la continuidad del Programa de Becas Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador de Arbolado Público, por el período de doce meses, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021. Aprobar la reducción a 70 becarios a partir del 1/1/21. Aprobar el incremento a \$ 5.000, en el monto que percibirá cada uno mensualmente, Expte. 222/21.

N° 286 – 22-2-21: Dejar sin efecto, a partir del 9 de febrero de 2021 la designación otorgada mediante Resolución 1647/20, al agente Leónidas Rigoberto Canario Martínez, legajo 5656, en la Clase Jefe de Programa Inspección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicho agente, en la Clase Jefe de Programa Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación de Planificación de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1202/21.

N° 287 – 22-2-21: Designar como personal jornalizado, a la Sra. Valeria Rafaela Núñez, DNI. 29.416.541, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para prestar funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 1120/21.

N° 288 – 22-2-21: ASIGNAR la Mayor Función a Cargo del Programa Despacho dependiente de la Secretaria de Hacienda al Agente TORRES, Matías Sebastián — DNI N° 28.482.303 — Legajo N.° 6213 -, a partir del día 03 de Febrero de 2021 y hasta el día 18 de febrero 2021 inclusive, por encontrarse su titular la Agente CURILLAN, Zulma Mariela - DNI 22.203.023 - Legajo N° 4121 -, usufructuando licencia anual reglamentaria, autorizándose a abonar la diferencia de haberes, en caso de corresponder, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.C.T. modificado por Ordenanza N° 12733/18, (Art. 7mo. Ord. 10396/08). ASIGNAR la Mayor Función a Cargo del Subprograma Despacho del Programa Despacho, dependiente de la Secretaria de Hacienda a la Agente ARROYO, Jessica Adriana — DNI N.° 29.493.918 — Legajo N.° 6680 -, del Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, a partir del día 03 de febrero de 2021 y hasta el 18 de febrero de 2021 Inclusive, por encontrarse su titular el Agente TORRES, Matías Sebastián — DNI.28.482.303 — Legajo N.° 6213 -, cumpliendo tareas de mayor función, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.G.T. modificado por Ordenanza N° 12733/18, (Art. 7mo., Ord. 10396/08), Expte. 933/21.

N° 290 – 23-2-21: Designar en el cargo Jefe de Programa Despacho, dependiente de la Coordinación General de Logística y Servicios, Programa Principal Intendencia, al Sr. Claudio Ariel Domínguez, DNI. 33.345.110, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 195/21.

N° 291 – 23-2-21: Designar en el cargo Jefe de Sub Programa Presupuesto y Gestión, dependiente del Programa Obras Particulares de la Coordinación de Planificación, al Sr. Alexis Fernando Ales Arezo, DNI. 42.020.180, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1249/21.

N° 292 – 23-2-21: 23-2-21: Asignar en la Clase Administrativo A1, a la Sra. Gabriela Nadina Córdoba, DNI. 25.442.673, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1344/21.

N° 293 – 23-2-21: Dejar sin efecto, a partir del 09 de febrero de 2021 la designación otorgada mediante Resolución 2874/20 y su modificatoria la Resolución N° 3065/20, a la agente Antonella Margusino, legajo 6978, en la Clase Jefe de Sub Programa Presupuesto y Gestión del Programa Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Programa Inspección de Tierras fiscales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 09 de febrero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1248/21.

N° 294 – 23-2-21: Dejar sin efecto la Resolución N° 58/21, conforme a los considerandos que anteceden. Ampliar en un monto de \$ 150.500, el fondo fijo de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, el que alcanzará la suma de \$ 250.500, a cargo del Sr. Héctor Castillo, DNI. 23.791.131, Expte. 263/21.

N° 295 – 23-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 06/2021 "Compra de Pañales". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada oficial en la suma de \$ 2.901.587, Expte. 1169/21.

N° 296 - 23-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 03/2021 "Compra de Alimentos Secos".

Disponer la realización del llamado a Licitación Privada oficial en la suma de \$ 2.976.590, Expte. 1251/21.

N° 297 - 23-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 05/2021 "Compra de Rollos de Nylon". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.925.440, Expte. 969/21.

N° 298 - 23-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 02/2021 "Compra de Lácteos y Fiambre". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.924.650, Expte. 1253/21.

N° 299 - 23-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 08/2021 "Compra de Pollo". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.979.600, Expte. 1261/21.

N° 300 – 23-2-21: Designar como personal jornalizado al Sr. Rolando Ariel Hompanera, DNI. 24.811.132, a partir del 01 de febrero de 2021, y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Prensa y Radio de la Coordinación General de Intendencia, Expte. 1215/21.

N° 301 – 23-2-21: Designar como personal jornalizado a la Sra. Tatiana Mariela Peral, DNI. 28.870.150, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para prestar funciones en el Programa Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 1216/21.

N° 302 - 23-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Matías Torreira, DNI. 42.192.821, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 501/21.

N° 303 – 23-2-21: Aprobar el pago correspondiente al mes de enero de 2021 a los 150 becarios del Programa Fortalecimiento Social, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 321/21.

N° 304 - 23-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Norma Patricia Escobar, DNI. 32.801.201, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 428/21.

N° 305 – 24-2-21: Otorgar a la Sra. Nadia Jannett Sisterna, DNI. 34.523.613, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 892/21.

N° 306 - 24-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gisele Quintana, DNI. 38.384.127, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 401/21.

N° 307 - 24-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Clara Rosa Torres, DNI. 26.813.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 564/21.

N° 308 - 24-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marisa Estela Baigorria, DNI. 26.067.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 569/21.

N° 309 - 24-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Maximiliano Matías Pincheira, DNI. 34.275.569, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 665/21.

N° 310 - 24-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Belén Pio, DNI. 35.172.899, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 565/21.

N° 311 - 24-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Brandon Alejandro Taucano Jones, DNI. 40.208.579, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 559/21.

N° 312 - 24-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maira Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 567/21.

N° 313 - 25-2-21: Otorgar al Sr. Pablo Leandro Cayuñan, DNI. 36.334.803, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 912/21.

N° 314 - 25-2-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1149/21.

N° 315 - 25-2-21: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra: "Reparación de Calzadas de Hormigón y Ejecución de Reductor de Velocidad", ubicación calle Josiah Williams y barrios Democracia e Illia, ciudad de Trelew, a la empresa Cacema Construcciones S.A., por el monto cotizado de \$ 2.272.171,29, siendo el plazo de ejecución de la obra de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad, Expte. 916/21.

N° 316 - 25-2-21: Autorizar la adscripción a la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, a la agente Valeria Paola Molina Lacunza, legajo 5211, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2021, hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1324/21.

N° 317 - 25-2-21: Asignar el adicional pro Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a las personas que se detallan seguidamente, en el inciso que para cada caso se indica, quienes cumplen funciones en la Coordinación Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 1300/21: Lucas Gonzalo Oro Coria, legajo 6407, TAP B; Lorena Viviana Acuña, legajo 6883, TAP A y Walter Sebastián Herbas, legajo 6880, TAP A.

N° 318 - 25-2-21: Autorizar la adscripción a la Honorable Legislatura del Chubut, a la agente Elena Verónica Villalba, legajo 4797, Clase Administrativo A4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, dejándose constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1331/21.

N° 319 - 25-2-21: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 68/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Autorizar la mayor función a cargo Sub Programa Infraestructura y Tareas Generales del Programa Servicios Públicos de la Coordinación de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Humberto Raúl Escobar, DNI. 16.284.456, legajo 4633, a partir del día 11 de enero de 2021 y hasta el día 03 de febrero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular el agente Enrique Eusebio Escobar, DNI. 22.758.384, legajo 4639, usufructuando licencia anual reglamentaria, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.C.T. modificado por Ordenanza 12733 (Art. 7mo. Ord. 10396), Expte. 68/21.

N° 320 - 25-2-21: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 3.600.000, Expte. 21/21.

N° 321 - 25-2-21: Otorgar a la Sra. Noemí del Carmen Marcial, DNI. 31.148.864, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1201/21.

N° 322 - 25-2-21: Aprobar la continuidad del Programa Capacitadores y Talleristas, por el período de doce meses, contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, destinado a 41 becarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 1186/21.

N° 323 - 25-2-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 80.360, Expte. 359/21, destinado a la adquisición de artículos de seguridad para el personal del área de Barrido.

N° 324 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonathan Gabriel Castro, DNI. 38.804.412, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.720, Expte. 807/21.

N° 325 - 25-2-21: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Refacción Edificio Polifuncional", ubicación Polideportivo Norte, calles Edwin Roberts y Lezana, ciudad de Trelew, adjudicada a la empresa Cacema Construcciones S.A. mediante Resolución 2687/19 de fecha 23 de mayo de 2019, Expte. 7857/18.

N° 326 - 25-2-21: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra "Bacheo de Hormigón en Intervenciones de Servicios de Agua y Cloacas", ubicación Barrios Centro, Los Olmos y Democracia Argentina, a la empresa Villegas Construcciones S.A., por el monto cotizado de \$ 2.316.611,40, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7023/20.

N° 327 - 25-2-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Adriel Alberto Loyola, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 243.000, Expte. 617/21, destinado a la contratación de mano de obra para la remoción de 270 m2 de membrana asfáltica en el Jardín Maternal Pichi Ayelén.

N° 328 - 25-2-21: Eximir del pago en concepto de impuesto al parque automotor a partir de la 5° cuota año 2019, al "Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicosfísicos (NICADPI), por el vehículo de su propiedad, dominio AD-612-RT, Expte. 883/21.

N° 329 - 25-2-21: Aprobar lo actuado para el pago del patentamiento del vehículo 0 Km. adquirido para el Programa Proteger mediante Expte. 6319/20, a la firma Fiorasi S.A., por la suma de \$ 63.500, Expte. 408/21.

N° 330 - 25-2-21: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Vecinos Unidos Limitada, inscripción N° 124.095, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 7092/20.

N° 332 - 25-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Vanina de los Ángeles Cheuquehuala, DNI. 37.860.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 669/21.

N° 333 - 25-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Priscila Daniela Llancabure Nahuelcoy, DNI. 37.067.994, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 515/21.

N° 334 - 25-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gladys Noemí Guzmán Vilán, DNI. 25.442.776, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 544/21.

N° 335 - 25-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karol Estefanis Shirley Rocha, DNI. 36.650.742, por el término de seis meses, contados a partir del

01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 570/21.

N° 336 - 25-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 513/21.

N° 337 - 25-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Diana Marilín Vallejos, DNI. 29.091.862, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 661/21.

N° 338 - 25-2-21: Aprobar lo actuado para el pago correspondiente al Seguro Integral y Responsabilidad Civil para edificios municipales con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma total de \$ 82.975, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1088/21.

N° 339 - 25-2-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Austral Gomas SRL, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 813.720, Expte. 516/21, destinado a la adquisición de cubiertas y cámaras para motoniveladora.

N° 340 - 25-2-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma AyB S.A., en relación a los ítems 1, 2, 4, 5, 7 a 12, 19, 20 y 23, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 27.960. Adjudicar la oferta presentada por la firma Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 13 a 18, 22 y 24, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 26.480, Expte. 472/21, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 341 - 25-2-21: Otorgar al Sr. Víctor David Pilquiman, DNI. 42.020.141, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1193/21.

N° 342 - 25-2-21: Otorgar a la Sra. Sabrina Ayelén Haros, DNI. 43.826.228, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 531/21.

N° 343 - 25-2-21: Otorgar a la Sra. Daiana Beatriz Cañulaf, DNI. 41.041.348, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 653/21.

N° 344 - 25-2-21: Otorgar al Sr. Ángel Daniel Cañulaf, DNI. 42.898.487, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 972/21.

N° 345 - 25-2-21: Otorgar al Sr. José Oscar Domene, DNI. 23.607.789, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 534/21.

N° 346 - 25-2-21: Otorgar al Sr. Sandro Emiliano Curiqueo, DNI. 24.811.717, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 651/21.

N° 347 - 25-2-21: Otorgar a la Sra. Romina Griselda Laguna, DNI. 38.340.476, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 288/21.

N° 348 - 25-2-21: Otorgar a la Sra. Gabriela Elizabeth Bidera, DNI. 33.772.232, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 326/21.

N° 349 - 25-2-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Atención al Público del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Daiana Solange Ponce, legajo 6963, a partir del 10 de marzo de 2021 y hasta el día 16 de abril de 2021 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Yamila Magalí Maza, legajo 5509, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1124/21.

N° 350 - 25-2-21: Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 3/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°) Asignar el adicional por función de inspector establecido en el Art.79° modificado por Ordenanza 12733, más el adicional por horarios rotativos establecido en el Art. 66° del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Gloria Mabel Altamirano, DNI. 18.622.606, legajo 5184, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de noviembre de 2020 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 03/21.

N° 351 - 25-2-21: Autorizar la mayor función, a cargo del Sub Programa Operadores del Programa Prensa y Radio de la Coordinación de Prensa y Radio, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a la agente Victoria Isabel Sandoval, legajo 5692, a partir del 03 de febrero de 2021 y hasta el 04 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular el agente Pablo Fabián García, legajo 6191, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1296/21.

N° 352 - 25-2-21: Dejar sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2021, la designación en el cargo Jefe de Programa Agregado de Valor, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Productivo, Coordinación General de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, otorgada mediante Resolución N° 28/20, a la Sra. María Paulina Lafourcade, legajo 6802, Expte. 1045/21.

N° 353 - 25-2-21: Asignar a la agente María Alejandra Massi, legajo 5088, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por horario rotativo, más el adicional por función de inspector, quien cumple funciones en el Programa Terminal y Aeropuerto dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 644/21.

N° 354 - 25-2-21: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2021, al agente Eduardo Alberto Villalon, legajo 5289, quien se desempeñaba en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Terminal y Aeropuerto, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 603/21.

N° 355 - 25-2-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Inspección de Obras por Administración del Programa Inspecciones y Certificaciones dependiente de la Coordinación de Obras, al agente Jorge Daniel Pérez Ávila, legajo 6504, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 12 de abril de 2021 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Héctor Cecilio Infante, legajo 3226, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1242/21.

N° 356 - 25-2-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Control Patrimonial del Programa Patrimonio dependiente de la Coordinación de Administración, al agente Héctor Eduardo Maldonado, legajo 4960, a partir del 22 de febrero de 2021 y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Tomás Rubén Real, legajo 4904, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1230/21.

N° 357 - 25-2-21: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Inspección de Obras Particulares del Programa Inspecciones y Certificaciones de la Coordinación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Daniel Joaquín Martínez, legajo 2746, a partir del 25 de enero de 2021 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, el agente Sebastián Mariño, legajo 6893, por encontrarse usufructuando licencia por atención familiar, Expte. 1297/21.

N° 358 - 25-2-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) de la Ordenanza 12733, a la agente Lucía Estela Rezk, legajo 5059, Clase Jefe de Sub Programa Pliegos del Programa Obras por contrato de la Coordinación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren sus funciones, Expte. 1375/21.

N° 359 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela Alejandra Correa, DNI. 30.088.905, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021,

venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 399/21.

N° 360 – 25-2-21: Otorgar a la Sra. Natalia Vanina Osorio, DNI. 23.359.940, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1030/21.

N° 361 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Betiana Belén Rolón, DNI. 36.212.611, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 402/21.

N° 362 – 25-2-21: Asignar el adicional por fallo de caja, a los agentes que se detallan seguidamente, dependientes de la Coordinación de Tesorería, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 1360/21: Ivana Romina Díaz, legajo 7002; Valentín Díaz Ureña, legajo 7003; Rocío Ayelén Rodríguez, legajo 7004 y Gastón Alberto García Amilivia, legajo 7005.

N° 363 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gabriel Águila, DNI. 38.443.438, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 940/21.

N° 364 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mariana Belén Tapia, DNI. 37.149.495, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 80.000, Expte. 502/21.

N° 365 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Ernesto González, DNI. 8.396.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 850/21.

N° 366 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emanuel Alberto Bártoli, DNI. 40.209.153, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 80.000, Expte. 930/21.

N° 367 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Anahí Tamargo, DNI. 38.804.054, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 928/21.

N° 368 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alicia Casado, DNI. 12.123.276, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 397/21.

N° 369 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Mario Noremborg, DNI. 14.753.853, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 400/21.

N° 370 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ignacio Agustín Carbajo, DNI. 39.440.790, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 80.000, Expte. 929/21.

N° 371 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rosa Daiana Medina, DNI. 34.276.440, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 1245/21.

N° 372 - 25-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emmanuel Eduardo Macedo, DNI. 37.149.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 507/21.

N° 373 – 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Florencia Victoria Greco, DNI. 31.611.324,

por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 427/21.

N° 374 - 26-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Esteban Samuel Urrutia, DNI. 33.060.845, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 791/21.

N° 375 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mariana Ayelén Rivero, DNI. 38.300.148, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 777/21.

N° 376 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Matías Germán Narez, DNI. 29.493.860, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 1096/21.

N° 377 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Fabiana Vallejos, DNI. 38.300.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 792/21.

N° 378 – 26-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 07/21 “Compra de Guardapolvos Escolares”. Disponer la realización del llamado a Licitación privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 2.955.830, Expte. 1067/21.

N° 379 - 26-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 09/21 “Compra de Kit Escolares”. Disponer la realización del llamado a Licitación privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 2.900.800, Expte. 1176/21.

N° 380 - 26-2-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 07/21 “Compra de Carne”. Disponer la realización del llamado a Licitación privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 2.983.600, Expte. 1256/21.

N° 381 – 26-2-21: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 88.224,58, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo del Hogar de Niños, Expte. 7298/20.

N° 382 – 26-2-21: Dejar sin efecto el adicional por función de inspector, otorgado mediante Resolución N° 1386/18 al agente Maximiliano Ezequiel Rispalda, legajo 6688, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente del Programa Principal Intendencia, a partir del 01 de marzo de 2021, Expte. 1071/21.

N° 383 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Lino Saavedra, DNI. 22.935.222, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 785/21.

N° 384 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rebeca Raquel Osuna, DNI. 36.760.449, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 769/21.

N° 385 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Gisel Medina, DNI. 31.914.739, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 762/21.

N° 386 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gabino Necul, DNI. 27.563.757, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 768/21.

N° 387 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Isabelino Medina, DNI. 26.067.796, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021,

venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 761/21.

N° 388 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Carlos Mancuche, DNI. 31.197.694, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 758/21.

N° 389 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Zulema Beatriz Aguirre, DNI. 16.421.053, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 687/21.

N° 390 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Natalia Cayu, DNI. 32.650.161, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 727/21.

N° 391 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Patricio Alejandro Torres, DNI. 24.13.268, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 704/21.

N° 392 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lizzie Karina Kohler, DNI. 30.883.911, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 688/21.

N° 393 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fernanda Gisel Cayul, DNI. 34.276.573, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 728/21.

N° 394 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Hilda Janet Ávila, DNI. 37.395.091, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 715/21.

N° 395 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Moisés Ccallizana Vilca, DNI. 19.059.122, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 422/21.

N° 396 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Beatriz Martínez, DNI. 27.974.417, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 138.000, Expte. 441/21.

N° 397 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elena Soledad Fritz, DNI. 35.604.217, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 744/21.

N° 398 - 26-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Pedro Oscar Chaves, DNI. 17.169.681, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 733/21.

N° 399 - 26-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 745/21.

N° 400 - 26-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sonia Beatriz González, DNI. 37.693.859, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 749/21.

N° 401 - 26-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rolando Javier Barone, DNI. 28.708.165, por el término de

seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 717/21.

N° 402 - 26-2-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela Bataller, DNI. 30.088.921, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 720/21.

N° 403 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luciano Joel Lawrence, DNI. 44.800.844, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 407/21.

N° 404 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 557/21.

N° 405 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leandro David Arista, DNI. 40.384.858, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 547/21.

N° 406 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Javier Alberto Santana, DNI. 21.026.415, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 830/21.

N° 407 - 26-2-21: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lidia Espiasse, DNI. 20.483.898, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 553/21.

N° 408 - 26-2-21: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitarios en sitio web: www.eldiariodemadryn.com, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 2.700.000, Expte. 25/21.

N° 409 - 1-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Maximiliano Adrián Brandan, DNI. 24.773.962, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 848/21.

N° 410 - 1-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Anabella Rocío ahumada, DNI. 37.151.734, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 844/21.

N° 411 - 1-3-21: Otorgar al Sr. Amado Ariel Epulef, DNI. 33.770.933, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1203/21.

N° 412 - 1-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Creta Dana Altamirano, DNI. 38.800.584, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 554/21.

N° 413 - 1-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sergio Darío Elgorriaga Francinelli, DNI. 27.322.436, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 430/21.

N° 414 - 1-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 1097/21.

N° 415 - 1-3-21: Apruébese la documentación correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N°

03/21, tendiente a la ejecución de la obra "Ciclovía y Bicisenda Periurbana", ubicación B° J.M. de Rosas, Colectora Avda. Eva Perón, Acceso Salvador Allende y B° Alberdi, ciudad de Trelew, Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 03/21, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 27.694.594,26, mes base julio de 2020, siendo el plazo de ejecución de 270 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, y el valor del pliego se establece en \$ 6.000, Expte. 1116/21.

N° 416 - 1-3-21: Apruébese la documentación correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 04/21, tendiente a la ejecución de la obra "Plaza de la Mujer", ubicación calles Marconi, el Camen, Yaganes y Facundo Quiroga, ciudad de Trelew. Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 04/21, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 19.402.003,89, mes base julio de 2020, siendo el plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, y el valor del pliego se establece en \$ 6.000, Expte. 1118/21.

N° 417 - 1-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma López, María Noelia, en concepto de banner publicitario en sitio web: www.tumedio.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 180.000, Expte. 170/21.

N° 418 - 1-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma López, María Noelia, en concepto de banner publicitario en sitio web: www.chubutonline.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 180.000, Expte. 283/21.

N° 419 - 1-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio total 91.1 Mhz, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 900.000, Expte. 33/21.

N° 420 - 1-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedia Patagonia Online S.A.S., en concepto de banner publicitario en sitio web: www.infoturchubut.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 300.000, Expte. 167/21.

N° 421 - 1-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Planuno S.A., en concepto de publicidad institucional en pantallas ubicadas en calles 25 de Mayo y Belgrano, Rivadavia y San Martín, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 360.000, Expte. 30/21.

N° 422 - 1-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alfonso Isaac Isla Cárdenas, DNI. 95.923.959, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 415/21.

N° 423 - 1-3-21: Otorgar a la Sra. Brenda Daiana Vega, DNI. 35.604.284, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1213/21.

N° 424 - 1-3-21: Otorgar al Sr. Rodrigo Emanuel Morales, DNI. 42.799.576, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1172/21.

N° 425 - 1-3-21: Otorgar a la Sra. María Belén Zupan, DNI. 42.772.422, un subsidio por la suma de \$ 36.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1078/21.

N° 426 - 1-3-21: Otorgar al Sr. Rodrigo Ariel Rodríguez Bonilla, DNI. 38.784.443, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1325/21.

N° 427 - 1-3-21: Otorgar a la Sra. Daiana Magalí Schulze, DNI. 33.611.024, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1076/21.

N° 428 - 1-3-21: Otorgar a la Sra. Nélide Esther Aillapan, DNI. 36.052.768, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 1227/21.

N° 429 - 1-3-21: Otorgar a la Sra. Jannett Anahí Pacheco, DNI. 36.760.424, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1058/21.

N° 430 - 1-3-21: Transferir la suma de \$ 10.000.000, de la cuenta corriente nro. 229340-12 Chubut S.A. Serv. Recol. Resid-Lim a la cuenta corriente nro. 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, Expte. 1643/21.

N° 431 - 2-3-21: Designar en la Clase Jefe de Programa Atención Social, dependiente de la Coordinación de Atención Social, Secretaria de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, al Sr. Ricardo Daniel Riquelme, DNI. 21.854.008, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1507/21.

N° 432 - 2-3-21: Aprobar el Acuerdo de Pago entre la Municipalidad de Trelew y la firma Héctor y Orlando Fernandes SH, por el uso del inmueble sito en calle Pecoraro N° 240 donde funciona la oficina del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), por la suma de \$ 650.000, por el período de enero de 2020 a enero 2021, Expte. 88/21.

N° 433 - 2-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guillermo Daniel Hernando, DNI. 29.066.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 1127/21.

N° 434 - 2-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Alejandro Salone, DNI. 29.416.624, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 79.200, Expte. 445/21.

N° 435 - 2-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Aluminé Sosa, DNI. 36.870.896, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 508/21.

N° 436 - 2-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daiana Abigail Schmidt, DNI. 35.887.628, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 832/21.

N° 437 - 2-3-21: Otorgar al Sr. Cristian Ángel Ferreyra, DNI. 30.813.724, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1303/21.

N° 439 - 2-3-21: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Olga Macarena Haro, legajo 6690, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular, Omar Castillo, legajo 3276, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1664/21.

N° 440 - 2-3-21: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Héctor Guillermo Cuellas, legajo 6111, en la Clase Jefe de Programa Atención Social de la Coordinación de Atención Social, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1442/21.

N° 441 - 2-3-21: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 202.484,19, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 267/21, destinado al pago a la firma AMX Argentina S.A. por consumo telefónico de líneas móviles.

N° 442 - 2-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela toro, DNI. 27.092.637, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 560/21.

N° 443 - 2-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Débora Milagros Saleski, DNI. 37.550.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 549/21.

N° 444 - 2-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Soledad Milagro Romillo, DNI. 37.395.299, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 781/21.

N° 445 - 3-3-21: Otorgar a la Sra. María del Pilar Lomazzi, DNI. 31.683.656, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales Expte. 324/21.

N° 446 - 3-3-21: Aprobar el acuerdo de pago entre la Municipalidad de Trelew y el sr. Gustavo Ariel Gómez, DNI. 28.055.019, en concepto de publicidad insitucional en el sitio web www.efecinoticias.com durante los meses de marzo a diciembre de 2020, por la suma total de \$ 1.000.000, conforme los considerandos anteriores, Expte. 1218/21.

N° 447 - 3-3-21: otorgar a la Sra. Roxana Beatriz Haro, DNI. 25.011.821, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1075/21.

N° 448 - 3-3-21: Proceder a la contratación directa con el Sr. Juan Carlos Moreira, por la compra de materiales para realizar refacciones en el Palacio Municipal, por la suma de \$ 95.929,59, Expte. 870/21.

N° 449 - 3-3-21: Otorgar al Sr. Martín Rodrigo Valdivia, DNI. 42.456.452, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1414/21.

N° 450 - 3-3-21: Otorgar a la Sra. Macarena Anahí Blanco, DNI. 42.970.069, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1475/21.

N° 451 - 3-3-21: Otorgar al Sr. Mario Marcelo Cañete, DNI. 25.867.438, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a solventar gastos generales, Expte. 296/21.

N° 452 - 3-3-21: Otorgar a la Sra. Mariela Vanesa Ricardi, DNI. 26.567.555, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 522/21.

N° 453 - 3-3-21: Otorgar a la Sra. Priscila Ayelén Espinoza, DNI. 35.604.310, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6987/20.

N° 454 - 3-3-21: Otorgar a la Sra. Lidia Riquelme, DNI. 6.652.248, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1358/21.

N° 455 - 3-3-21: Otorgar al Sr Enzo Daniel Trangol, DNI. 41.017.085, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1597/21.

N° 456 - 4-3-21: Otorgar al Sr. Raúl Ernesto Acevedo, DNI. 41.525.882, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1593/21.

N° 457 - 4-3-21: Otorgar a la Sra. María Teresa Hortensia Monacid, DNI. 16.616.275, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1373/21.

N° 458 - 4-3-21: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 8.500, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Secretaría de Hacienda, Expte. 1490/21.

N° 459 - 4-3-21: Otorgar a la Sra. Gumercinda Irene Calderón Melin, DNI. 18.636.607, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1335/21.

N° 461 - 4-3-21: Designar como personal jornalizado, a la Sra. Melisa Karen Acosta, DNI. 34.276.536, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para prestar

funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 1420/21.

N° 462 - 4-3-21: Asignar a la agente Valeria Correa Elissalde, DNI. 38.784.653, legajo 6616, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, el adicional por horario rotativo, quien cumple funciones en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente del Programa Principal intendencia, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1044/21.

N° 463 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Moisés Ojeda, DNI. 35.633.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 433/21.

N° 464 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Rocío Anabella Duarte, DNI. 38.535.168, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 1583/21.

N° 465 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Edith Villarreal, DNI. 31.914.741, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 410/21.

N° 466 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Liz Amelia García Sánchez, DNI. 40.208.667, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.000, Expte. 1516/21.

N° 467 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Manuel Simo, DNI. 37.149.004, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 425/21.

N° 468 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Facundo Gerli, DNI. 23.706.109, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 426/21.

N° 469 - 4-3-21: Aprobar el monto mensual por la suma de \$ 12.492.022,63, correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme al modelo de adenda al contrato celebrado con la empresa Ashira S.A., registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 382, bajo el N° 55, Expte. 2609/18, 4582/20 y 6070/20.

N° 471 - 4-3-21: Otorgar al Sr. Román Ezequiel Antilef, DNI. 42.316.285, un subsidio por la suma total de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 254/21.

N° 472 - 4-3-21: Otorgar a la Sra. Damaris Giselle Felices, DNI. 41.525.874, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1479/21.

N° 473 - 4-3-21: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia, al Secretario de Coordinación de Gabinete Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.781, el día 5 de marzo de 2021 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 474 - 4-3-21: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos al Secretario de Gobierno, Dr. Federico José Ruffa, DNI. 28.695.625, el día 5 de marzo de 2021 y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 475 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Azucena Rebeca Santana, DNI. 27.103.181, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 80.000, Expte. 496/21.

N° 476 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Anabel Guadalupe Sandoval, DNI. 31.148.842, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 405/21.

N° 477 - 4-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cecilia Andrea Paura, DNI. 32.538.065, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 694/21.

N° 478 - 4-3-21: Otorgar al Sr. Jorge Raúl Morales, DNI. 22.495.641, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1310/21.

N° 479 - 5-3-21: Disponer la suma de \$ 4.069.233, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de febrero del corriente año, Expte. 1113/21.

N° 480 - 5-3-21: Disponer la suma de \$ 2.306.383, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y aprendizaje Laboral (ex SEM) a los beneficiarios del mes de febrero del corriente año, Expte. 1114/21.

N° 481 - 5-3-21: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 431/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Designar en la Clase Jefe de Programa Atención Social, dependiente de la coordinación de Atención Social, Secretaría de Desarrollo social y Acción Comunitaria, al Sr. Ricardo Daniel Riquelme, DNI. 21.854.008, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, autorizándose a abonar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64°, inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, Expte. 1507/21.

N° 482 - 5-3-21: Aprobar el pago correspondiente al mes de abril de 2020 por la suma de \$ 1.512.000, en concepto de asistencia económica y social a los 252 obreros desempleados en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del Programa Impulsa, Expte. 1668/21.

N° 483 - 5-3-21: Otorgar a la Srta. Sofía Tania Dragonetti, DNI. 39.823.550, un subsidio por la suma de \$ 25.000, destinados a solventar traslado, estadía y demás gastos necesarios que le demanden viajar para realizar concentración con la Sección Argentina de Beach Handball en el CeNard dado a que la solicitante fue convocada por el entrenador de la selección Salvador Camparone para entrenar en Buenos Aires del 8 al 14 de marzo del corriente año, Expte. 1596/21.

N° 484 - 5-3-21: Otorgar a la Srta. Ana Laura Lewis, DNI. 37.147.465, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a solventar estadía, traslado y demás gastos necesarios para viajar a concentrar con la Selección Argentina de Handball en el CeNard, Expte. 1598/21.

N° 485 - 9-3-21: Otorgar a la Sra. Victoria Andrea Jaramillo, DNI. 36.307.002, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1364/21.

N° 486 - 9-3-21: Otorgar a la Sra. Daiana Valentina Gisel Nahuelcheo, DNI. 42.408.950, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1461/21.

N° 487 - 9-3-21: Otorgar al Sr. Sergio Ceferino Nahuelcheo, DNI. 32.538.207, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1616/21.

N° 488 - 9-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 87.270, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por servicio de suministro de luz prestado durante el período 06/2020 en las distintas vecinales de la ciudad de Trelew, Expte. 1102/21.

N° 489 - 9-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 85.859, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por servicio de suministro de luz prestado durante el período 06/2020 en las distintas bibliotecas de la ciudad de Trelew, Expte. 1099/21.

N° 490 - 9-3-21: Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente Sandra Graciela Capaccioni, legajo 3678, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Catastro, dependiente de la Coordinación de Planificación, Expte. 510/21.

N° 491 - 9-3-21: Adjudicar las ofertas presentadas por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación a los ítems 1 a 19, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 537.284,10, Expte. 879/21, destinado a la compra de pintura y cerraduras.

N° 492 - 9-3-21: Otorgar a la Sra. Dora Claudia Barrera, DNI. 29.493.859, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1257/21.

N° 493 - 9-3-21: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar una inversión por la suma de \$ 25.000.000, en un plazo fijo en el Banco Patagonia, Sucursal Trelew, pro el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador General de Administración y del Secretario de Hacienda, Expte. 1723/21.

N° 494 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ariel Ricardo Cornelio, DNI. 38.147.744, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 808/21.

N° 495 - 9-3-21: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 72.000, según factura de Norma Beatriz Boeri, en concepto de publicidad institucional en sitio web: www.laimagenpatagonia.com.ar, correspondiente a los meses de abril, junio, octubre y noviembre de 2020, Expte. 1002/21.

N° 496 - 9-3-21: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 198.000, según factura de la firma Espina, Ana Rosa, en concepto de publicidad institucional en Radio Antuen 107.7 Mhz, correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2020, Expte. 587/21.

N° 497 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Esther Noemí Villafañe, DNI. 29.282.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 519/21.

N° 498 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alexis Fenando Ales Arezo, DNI. 42.020.180, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 799/21.

N° 499 - 9-3-21: Autorizar la adscripción al Bloque Chubut al Frente - Honorable Legislatura del Chubut, a la agente Vanesa Evelyn Collinao, legajo 5132, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, dejándose constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1327/21.

N° 500 - 9-3-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Administración de Prensa y Radio de la Coordinación de Prensa y Radio dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a la agente Yamila Tamara Larrondo, legajo 6306, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el día 09 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular Gabriela Soledad Jones, legajo 5599, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1531/21.

N° 501 - 9-3-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Tamara Lambrecht, legajo 5750, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 17 de marzo de 2021, por encontrarse su

titular la agente Andrea Verónica Vázquez, legajo 5199, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1588/21.

N° 502 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carmen Gisele Ruiz Díaz, DNI. 29.134.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 959/21.

N° 503 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Gabriel González, DNI. 26.544.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 561/21.

N° 504 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maira Ayelén Pastor, DNI. 37.273.443, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 568/21.

N° 505 - 9-3-21: Aprobar la documentación de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 02/2021, "Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto Parque Almirante Brown, Municipalidad de Trelew, Provincia del Chubut, Plan Argentina Hace II", para la ejecución de la obra: "Parque Almirante Brown", ubicación calle Capitán Murga entre Bolivia y Belgrano, Trelew, por la suma de \$ 3.977.726,44 mes base julio de 2020, siendo el plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 1343/21.

N° 506 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mauro Alberto Quiroga, DNI. 34.698.903, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 103.500, Expte. 827/21.

N° 507 - 9-3-21: Aprobar la documentación de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 01/2021, "Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto "Boulevard Salvador Allende" Municipalidad de Trelew, Provincia del Chubut, Plan Argentina Hace II", para la ejecución de la obra: "Boulevard Salvador Allende", ubicación Acceso Salvador Allende, Trelew, por la suma de \$ 4.808.283,05 mes base julio de 2020, siendo el plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 1345/21.

N° 508 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria Beatriz Barria, DNI. 27.841.201, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 802/21.

N° 509 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo David Manavella, DNI. 37.149.466, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 820/21.

N° 510 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Antonio Mesa, DNI. 23.998.782, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 558/21.

N° 511 - 9-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A. en concepto de publicidad institucional en gráfica "Suplemento Chubutín", durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 240.000, Expte. 52/21.

N° 512 - 9-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en LU 20 Radio Chubut AM 580 Mhz, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 23/21.

N° 516 - 9-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A. en concepto de publicidad institucional en gráfica "Diario El Chubut", durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 1.920.000, Expte. 22/21.

N° 517 - 9-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A. en concepto de publicidad institucional en banner publicitario en página web: www.elchubut.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 150.000, Expte. 35/21.

N° 518 - 9-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A. en concepto de banner publicitario en página web: www.superdepor.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 240.000, Expte. 53/21.

N° 519 - 9-3-21: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 213.837,84, según facturas de la firma Camuzzi Gas de Sur S.A, por consumo de gas en las distintas dependencias municipales, período 12 del 2020, Expte. 256/21.

N° 520 - 9-3-21: Autorizar la licencia cultural al agente Antonio Agustín Carrasco, legajo 4014, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en la Coordinación General Políticas Públicas y Promoción Social, a partir del 02 de agosto de 2021 y hasta el 18 de febrero de 2023 inclusive, Expte. 12/21.

N° 521 - 9-3-21: Otorgar a la Sra. Karen Aylen Díaz, DNI. 42.133.022, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1603/21.

N° 522 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marcia Renee Cardozo, DNI. 36.193.572, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 130.680, Expte. 803/21.

N° 523 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Zulma Raquel Riquelme, DNI. 27.563.770, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 962/21.

N° 524 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Norma Gatica, DNI. 20.541.789, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 812/21.

N° 525 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gastón Sebastián Murillo Pérez, DNI. 38.147.430, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 136.620, Expte. 824/21.

N° 526 - 9-3-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, más el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, María Daniela Pérez, legajo 5052, Expte. 1685/21.

N° 527 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Alicia Hernández, DNI. 16.846.750, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 851/21.

N° 528 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luis Guillermo Scolari, DNI. 32.650.308, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 857/21.

N° 529 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Erika Johana Gioia, DNI. 37.550.730, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 107.654,40, Expte. 814/21.

N° 530 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ramiro Pérez Capellino, DNI. 27.098.882, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, ven-

ciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 854/21.

N° 531 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Anaid Monasterio Ortiz, DNI. 94.249.290, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 1584/21.

N° 532 - 9-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. David Jorge Alberto Amado, DNI. 32.682.136, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 800/21.

N° 533 - 10-3-21: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar una inversión por la suma de \$ 7.500.000, en un plazo fijo en el Banco Credicoop sucursal Trelew, por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del coordinador General de Administración y del Secretario de Hacienda, Expte. 1898/21.

N° 534 - 10-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Czabanyi, Brenda Loreley, en concepto de banner en sitio web: www.patagonestudio.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 360.000, Expte. 165/21.

N° 535 - 10-3-21: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución 3738/09, correspondiente al mes de febrero de 2021, por la suma total de \$ 1.118.570, Expte. 592/21.

N° 536 - 10-3-21: Aprobar la liquidación del Plan Empleo Trelew correspondiente al mes de febrero del corriente año, a los 1359 beneficiarios, Expte. 590/21.

N° 537 - 10-3-21: Aprobar el pago por el mes de febrero a los 270 beneficiarios del Programa de Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral, por la suma de \$ 1.805.275, Expte. 576/21.

N° 538 - 10-3-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT modificado por Ordenanza 12733, al agente Darío Sebastián Bustos, legajo 6335, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Emergencia Municipal dependiente del Programa Defensa Civil y Seguridad de la Coordinación Control y Prevención Ciudadana, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1053/21.

N° 539 - 10-3-21: Dejar sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2021, la designación otorgada mediante Resolución 1220/20 al agente Walter Adalberto Daniel Nasser, legajo 6905, en el cargo de Coordinador General de Administración, dependiente de la Secretaría de hacienda, Expte. 1321/21.

N° 540 - 10-3-21: Designar como personal jornalizado a la Sra. Graciela Lucía Rivademar, DNI. 14.281.932, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Coordinación General de Intendencia, Expte. 932/21.

N° 541 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Fabián Schmid, DNI. 28.870.420, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 856/21.

N° 542 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Beatriz Prieto, DNI. 25.442.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 858/21.

N° 543 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Flora Judith Troncuto, DNI. 26.607.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 706/21.

N° 544 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanina Alejandra Obreque, DNI. 35.604.307, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021,

venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 696/21.

N° 545 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Baez, DNI. 36.112.600, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 690/21.

N° 546 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Giselle Troncuto, DNI. 41.793.399, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 705/21.

N° 547 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 104.544, Expte. 849/21.

N° 548 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yamila Cristell García Moreno, DNI. 33.772.108, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 204.000, Expte. 1328/21.

N° 549 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natalia Ariela More, DNI. 23.456.297, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 192.000, Expte. 1323/21.

N° 550 - 10-3-21: Ampliar en un monto de \$ 65.000, el fondo fijo de la Secretaría de Hacienda, otorgado por Resolución N° 6919/17, el que alcanzará la suma de \$ 100.000, a cargo del Sr. Marcelo Adrián Olivera, DNI. 13.066.241, Expte. 1587/21.

N° 551 - 10-3-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, al agente Darío del Valle Rojo Williams, legajo 6208, quien reviste en el cargo Jefe de Programa Seguridad y Monitoreo de la Coordinación Control y Prevención Ciudadana, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1052/21.

N° 552 - 10-3-21: Autorizar la mayor función a cargo de Sub Programa Ingresos Brutos y Habilitaciones Comerciales del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Ivana Jeannette Almendra, legajo 6962, a partir del 22 de febrero de 2021 y hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular María Florencia González, legajo 5931, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1356/21.

N° 553 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Bautista Silva, DNI. 40.209.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 703/21.

N° 554 - 10-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Graciela Beatriz Lencina, DNI. 12.154.752, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 693/21.

N° 555 - 10-3-21: Designar a la agente Karen Elizabeth Bustos, DNI. 31.636.676, legajo 6847, en el cargo de Jefe de Programa Mesa de Entradas y Recepción Intendencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1496/21.

N° 556 - 11-3-21: Otorgar a la Sra. Estefanía Coñuel, DNI. 23.466.957, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1426/21.

N° 557 - 11-3-21: Aprobar la continuidad del Programa Promotores y Auxiliares Sociales por el período de 12 meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la reducción a 85 becarios a partir del 1/1/21. Aprobar el incremento de \$ 4.000, en el monto que percibirá cada becario mensualmente, Expte. 1170/21.

N° 558 – 11-3-21: Otorgar a la Sra. Stella Maris Perafan, DNI. 30.147.793, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 1551/21.

N° 559 - 11-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José René Schaffeld, DNI. 17.418.851, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 207.216, Expte. 831/21.

N° 560 – 11-3-21: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 2/21 en el cargo de Sub Programa Conciliación dependiente del Programa Defensa al Consumidor de la Secretaría de Gobierno, al agente José Luis Aguirre, legajo 6187, a partir del 01 de febrero de 2021, Expte. 1501/21.

N° 561 – 11-3-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Emisión de Lotes Electrónicos del Programa Egresos dependiente de la Coordinación de Tesorería, al agente Juan Víctor Mansilla Vargas, legajo 4491, a partir del 22 de febrero de 2021 y hasta el 22 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular la agente Silvina Belén Sánchez, legajo 5312, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1585/21.

N° 562 – 11-3-21: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Pagos del Programa Egresos de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Rocío Ayelén Rodríguez, legajo 7004, a partir del 25 de enero de 2021 y hasta el 23 de febrero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular Olga Macarena Haro, legajo 6690, usufructuando licencia anual ordinaria, Expte. 1589/21.

N° 563 – 11-3-21: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 349/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Atención al Público del Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666, legajo 6963, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 9 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular la agente Yamila Magali Maza, legajo 5509, usufructuando licencia anual reglamentaria, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, Expte. 1124/21.

N° 564 – 11-3-21: Designar a la Sra. María José Lacunza, DNI. 36.212.880, en el cargo Jefe de Sub Programa Conciliación, dependiente del Programa Defensa al Consumidor de la Secretaría de Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1502/21.

N° 565 – 11-3-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Seguimiento de Expedientes y Presupuesto de la Coordinación Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente Débora Rocío Cárdenas, legajo 5335, a partir del 22 de febrero de 2021 y hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular el agente Germán Leopoldo D'Almeida, legajo 4503, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1787/21.

N° 566 – 11-3-21: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Transporte del Programa Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Abel Fabián Hernández, legajo 4329, a partir del 26 de noviembre de 2020 y hasta el 12 de enero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Daniel Enrique Lagarrigue, legajo 1728, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1436/21.

N° 567 – 11-3-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Secretaría Privada de la Coordinación General de Intendencia, más el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Daiana del Carmen Anna, legajo

6217, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 05 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular la agente Paola Carminatti, legajo 3960, usufructuando licencia anual ordinaria, Expte. 1594/21.

N° 568 – 11-3-21: Asignar el adicional por función de inspector, a la agente Verena Gertrudis Marta Dietz, legajo 5096, Clase Profesional P3, dependiente de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 20 de enero de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 635/21.

N° 569 – 11-3-21: Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2021, la renuncia presentada por el agente Héctor Nicolás Balcazar, legajo 6730, en la Clase 40 horas titulares de la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Desarrollo Territorial, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1435/21.

N° 570 – 11-3-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Orlando Jorge Robert, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 551.520, Expte. 461/21, destinado a la adquisición de 30 tn de bacheador en frío (Rapibach).

N° 571 – 11-3-21: Transferir a partir de la fecha de la presente, la matrícula de auto remis nro. 057, a favor de Jonathan Alexis Cárcamo, DNI. 34.276.370, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo 057, perteneciente al Sr. Manuel Ángel Cortez, DNI. 18.375.778, Expte. 7024/20.

N° 572 – 11-3-21: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 416,66, según trámite de pago a la firma Caja de Seguros S.A. por la contratación de un seguro automotor para la motoniveladora Siam 160 H, Expte. 901/21.

N° 573 – 11-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 79.703, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por suministro de luz prestado durante períodos 05 y 06/2020 en las distintas vecinales de Trelew, Expte. 107/21.

N° 574 – 11-3-21: Otorgar a la Sra. Micaela Ayelén Gauto, DNI. 48.937.308, un subsidio por la suma de \$ 36.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1234/21.

N° 575 - 11-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Pablo Castillo, DNI. 29.908.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 804/21.

N° 576 - 11-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Tomás Ariel Barone, DNI. 33.222.593, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 138.000, Expte. 838/21.

N° 577 - 11-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Alejandra Llancahuen Pincol, DNI. 19.032.490, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 819/21.

N° 578 - 11-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Luis Falcón, DNI. 13.893.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 810/21.

N° 579 – 11-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 87.710, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por servicio de suministro de luz prestado durante los períodos 05 y 06/2020 en las distintas bibliotecas de la ciudad de Trelew, Expte. 120/21.

N° 580 - 11-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Alejandra Revuelta, DNI. 38.784.670, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 828/21.

N° 581 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johana Emilce Gómez, DNI. 35.385.467, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 107.940, Expte. 815/21.

N° 582 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Walter Manuel Flores, DNI. 34.276.330, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 163.944, Expte. 821/21.

N° 583 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Paola Davies, DNI. 27.092.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 809/21.

N° 584 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Exequiel Castillo, DNI. 42.636.799, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 123.600, Expte. 806/21.

N° 585 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jael Nashibe Castillo, DNI. 42.969.795, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 154.584, Expte. 805/21.

N° 586 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Giselle Grenier, DNI. 37.550.840, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 112.320, Expte. 818/21.

N° 587 - 12-3-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1684/21: Melanie Antonella Aguilar, DNI. 38.43.701 y Cristian Mario Severiche, DNI. 31.636.697.

N° 588 - 12-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Soto Payva Rafael Pedro, en concepto de pantallas y séxtuples en vía pública de la ciudad de Trelew durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, por la suma de \$ 600.000, Expte. 169/21.

N° 589 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cristian Miguel Vanaria, DNI. 28.390.124, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 835/21.

N° 590 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Elías Otero, DNI. 37.067.735, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 434/21.

N° 591 - 12-3-21: Incrementar el monto del fondo fijo de la Secretaría de Gobierno, por un importe de \$ 100.000, alcanzando la suma total de \$ 250.000, a cargo del Sr. Federico José Ruffa, DNI. 28.695.625, Expte. 1523/21.

N° 592 - 12-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 1.180.875, Expte. 1205/21, destinado a la adquisición de lavandina y alcohol en gel.

N° 593 - 12-3-21: Aprobar la contratación directa de la firma Cortes, Vanesa Roxana, en concepto de banner publicitario en sitio web: www.marketingchubut.wixsite.com/trelewnoticias, durante los meses de enero y febrero de 2021, por la suma de \$ 120.000, Expte. 301/21.

N° 595 - 12-3-21: Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2021, a la agente Juliana Cuneo, legajo 6837, en la Clase Jefe de Programa Mesa de Entradas y Recepción Intendencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, corres-

pondiendo reubicarla en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1423/21.

N° 596 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Luis Villivar, DNI. 18.154.152, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 855/21.

N° 597 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Norma Sandoval, DNI. 20.339.656, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 853/21.

N° 598 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Walter Francisco Acosta, DNI. 33.611.080, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.720, Expte. 842/21.

N° 599 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marlene Ivon Amandi, DNI. 33.775.006, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 843/21.

N° 600 - 12-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Marina Espín Giordanella, DNI. 30.088.659, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 168.000, Expte. 847/21.

N° 601 - 12-3-21: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 44.466, según factura de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por consumo de luz del Centro Integral de la Mujer correspondiente a los períodos 2, 3, 4, 5 y 6 del 2020, Expte. 880/21.

N° 602 - 15-3-21: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 31.920, según factura de Rodolfo José Álvarez, por la recarga de los aromatizadores en los períodos de enero a diciembre de 2018, Expte. 1029/21.

N° 603 - 15-3-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Reginaldo Brandan Molina, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 450.000, Expte. 1040/21, destinado al alquiler de un utilitario.

N° 604 - 15-3-21: Otorgar al Sr. Aniceto Sandoval, DNI. 5.413.697, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1121/21.

N° 605 - 15-3-21: Otorgar a la Sra. Pamela Gisel Cañupan, DNI. 42.771.547, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1622/21.

N° 606 - 15-3-21: Otorgar al Sr. Alan David Evans Añiñir, DNI. 37.550.941, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, en concepto de gastos generales, Expte. 1254/21.

N° 607 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yesica Anahí Andrade, DNI. 33.648.043, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 709/21.

N° 608 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Miguel Ángel Reyes, DNI. 16.421.059, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 1136/21.

N° 609 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Paola Chingoleo, DNI. 26.067.835, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 525/21.

N° 610 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor César Palma, DNI. 20.094.925, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 546/21.

N° 611 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rubén Darío Chiquichano, DNI. 33.611.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 663/21.

N° 612 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Evelyn Hernández, DNI. 36.392.867, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 1123/21.

N° 613 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Eliana Noemí Quidel Jara, DNI. 34.275.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 98.946, Expte. 825/21.

N° 614 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guillermo David Tobosque Lleuful, DNI. 35.099.670, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 105.235,20, Expte. 833/21.

N° 615 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María de los Ángeles Castillo, DNI. 30.088.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 941/21.

N° 616 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cyntia Gisel Rodríguez, DNI. 38.804.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 551/21.

N° 617 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Claudio Martín Quintrel, DNI. 27.403.589, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 1126/21.

N° 618 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gabriel Osvaldo Chandía, DNI. 42.133.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 500/21.

N° 619 - 15-3-21: Otorgar a la Sra. María Alejandra Mansilla, DNI. 32.285.321, un subsidio por la suma de \$ 45.000, destinados a gastos generales, Expte. 1958/21.

N° 620 - 15-3-21: Otorgar a la Sra. Bárbara Selena Rodríguez, DNI. 42.898.748, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1858/21.

N° 621 - 15-3-21: Otorgar al Sr. Manuel Jesús González, DNI. 28.870.287, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1433/21.

N° 622 - 15-3-21: Otorgar a la Sra. Andrea Noemí Maidana, DNI. 43.617.494, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1863/21.

N° 623 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Deborah Silvana Purita, DNI. 35.099.341, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 702/21.

N° 624 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Edna Antonella Ojeda, DNI. 37.550.633, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 1199/21.

N° 625 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sonia Gisel Nahuelmir, DNI. 35.176.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 691/21.

N° 626 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Natanael Ezequiel Villafain, DNI. 41.735.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 795/21.

N° 627 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvina Elizabeth Pilquinao, DNI. 35.603.970, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 773/21.

N° 628 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Luján Jara, DNI. 40.209.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 754/21.

N° 629 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emilio Ramón González, DNI. 40.384.595, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 748/21.

N° 630 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Laura Álvarez, DNI. 37.150.964, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 714/21.

N° 631 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadina Macarena Silva, DNI. 37.550.728, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 790/21.

N° 632 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela Cyntia Robles, DNI. 30.200.129, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 270.000, Expte. 697/21.

N° 633 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Noemí Ibáñez, DNI. 43.067.860, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 79.200, Expte. 1198/21.

N° 634 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Tatiana Nahuelquir, DNI. 33.060.802, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 133.680, Expte. 695/21.

N° 635 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Soledad Milipil, DNI. 34.665.766, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 701/21.

N° 636 - 15-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Rossi, DNI. 37.860.479, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 92.000, Expte. 1330/21.

N° 639 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Prudencio Rojas, DNI. 20.750.532, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 778/21.

N° 640 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria Alejandra Jara, DNI. 38.443.631, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 755/21.

N° 641 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Abel Alberto Milipil, DNI. 32.649.976, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 765/21.

N° 642 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. David Jesús Bataller, DNI. 41.628.898, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 719/21.

N° 643 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Micaela Araceli Rolón, DNI. 37.909.783, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 780/21.

N° 644 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Edith Herrera, DNI. 35.604.379, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 751/21.

N° 645 - 16-3-21: Adjudicar la propuesta de la oferta nro. 1 correspondiente a la firma Fel-Pa SRL, por la suma de \$ 3.273.886, la totalidad de los ítems por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta más conveniente económicamente, Expte. 1251/21, destinado a la adquisición de alimentos secos.

N° 646 - 16-3-21: Adjudicar a la propuesta de la oferta nro. 1 correspondiente a la firma Estar Sur SRL, por la suma de \$ 3.018.900, la totalidad de los ítems por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta conveniente a los intereses municipales, Expte. 1253/21, destinado a la adquisición de lácteos y fiambres.

N° 647 - 16-3-21: Adjudicar a la propuesta de la oferta nro. 1 correspondiente a la firma Fel-Pa SRL, por la suma de \$ 3.360.000, la totalidad de los ítems por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta conveniente a los intereses municipales, Expte. 969/21, destinado a la adquisición de rollos de nylon.

N° 648 - 16-3-21: Adjudicar a la propuesta de la oferta nro. 1 correspondiente al Sr. Elías Edgardo Tellechea, por la suma de \$ 3.520.648, la totalidad de los ítems por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta conveniente a los intereses municipales, Expte. 1256/21, destinado a la adquisición de carne.

N° 649 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonatan Alexis Sañico, DNI. 34.276.486, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 788/21.

N° 650 - 16-3-21: Otorgar a la Sra. Micaela Daiana Díaz Cayuleo, DNI. 41.793.356, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1353/21.

N° 651 - 16-3-21: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 31.680, según factura de la Sra. Cecilia Andrea Paura, DNI. 32.538.065, en concepto de servicios de trabajo social prestados en la Dirección Área de la Mujer, Expte. 66/21.

N° 652 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marcela Janet Barra, DNI. 38.300.155, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 718/21.

N° 653 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yolanda Vanesa Hughes, DNI. 25.710.760, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 752/21.

N° 654 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Amparo Sagasta, DNI. 34.765.938, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 787/21.

N° 655 - 16-3-21: Otorgar a la Sra. Celia Romina Espin, DNI. 29.260.061, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1440/21.

N° 656 - 16-3-21: Otorgar a la Sra. Karen Rocío Olivera, DNI. 43.371.665, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1459/21.

N° 657 - 16-3-21: Otorgar a la Sra. Gladys Beatriz Vargas, DNI. 16.841.811, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1692/21.

N° 658 - 16-3-21: Otorgar a la Sra. Estefanis Marlene Obando, DNI. 31.020.179, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1649/21.

N° 659 - 16-3-21: Otorgar a la Sra. Noelia Viviana Zelarayan, DNI. 33.060.888, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 249/21.

N° 660 - 16-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Muebleluz S.A., en relación a los ítems 1 al 52, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 643.825,75, Expte. 127/21, destinado a la adquisición de insumos de electricidad.

N° 661 - 16-3-21: RECTIFICAR Artículo 2° y Artículo 3° de la Resolución N° 466/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: APROBAR el Contrato de Servicios a celebrar con la Srta. García Sánchez Liz Amelia DNI N° 40.208.667, por el término de CUATRO (4) MESES contados a partir del día 01 de marzo del año 2021, venciendo en consecuencia el día 30 de Junio del mismo año, y por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00), que será abonada en Cuatro (4) cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00) cada una de ellas para los meses de Marzo a Junio del año 2021, conforme al modelo de contrato que como Anexo se agrega formando parte integrante del presente acto, por lo expuesto en los considerandos que anteceden; Artículo 3°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar en la Cuenta N° 307 "Servicios - 300000101000 04 - Sub Programa Despacho — Programa Principal Hacienda del Ejercicio 2021 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00)". APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios conforme al modelo que se agrega como Anexo formando parte del presente acto, suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Srta. García Sánchez Liz Amelia DNI N° 40.208.667, que se encuentra registrado bajo el N°143, Tomo 3, Folio 67 con fecha 5 de Marzo de 2021, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la Cláusula Séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00) que será abonada en Cuatro (4) cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) cada una de ellas para los meses de Marzo a Junio del año 2021, Expte. 1516/21.

N° 662 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lucía Ivon Álvarez, DNI. 36.334.954, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 104.400, Expte. 934/21.

N° 663 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Osvaldo González, DNI. 24.374.588, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 966/21.

N° 664 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Raúl Alberto González, DNI. 22.682.174, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo

do en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 1410/21.

N° 665 – 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Roxana Esther Melillan, DNI. 31.959.055, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 1128/21.

N° 666 – 16-3-21: Aprobar el pago correspondiente al mes de febrero de 2021 a los 41 becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 1186/21.

N° 667 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Beatriz Falcon, DNI. 38.800.757, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 225.600, Expte. 952/21.

N° 668 – 16-3-21: Otorgar al Sr. Alan Emanuel Molina, DNI. 44.146.258, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1811/21.

N° 669 - 16-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sandra Fabiana Muñoz, DNI. 18.238.037, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 767/21.

N° 670 – 16-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 2.180.231, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por servicio de suministro de luz prestado durante los períodos 6 y 12/2020, Expte. 1182/21.

N° 671 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Cecilia Ferrero, DNI. 26.344.338, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 225.600, Expte. 957/21.

N° 672 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Gabriela Defeo, DNI. 17.447.022, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 963/21.

N° 673 – 17-3-21: Otorgar al Sr. Sergio Javier Romero, DNI. 25.030.090, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1351/21.

N° 675 – 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marco Antonio Fierro, DNI. 31.261.358, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 811/21.

N° 676 – 17-3-21: Declarar comprendido al contribuyente Sociedad Española de Socorros Mutuos de Trelew, en el beneficio de exención de pago establecido por Ordenanza 13165, por el tributo impuesto inmobiliario y tasas de servicios por los padrones 5842/0000, 5841/0000 y 31700/0000, para los vencimientos de los meses agosto a diciembre 2020, Expte. 6929/20.

N° 677 – 17-3-21: Otorgar al Sr Gustavo Maximiliano Soto, DNI. 33.772.114, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1946/21.

N° 678 – 17-3-21: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1231/21.

N° 679 – 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Hotel Touring Club de Fernández Manuela Josefa, Fernández Luis y Fernández Rafael, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 8713, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N°

20271 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Padrón 6762/0000, Expte. 5618/20.

N° 680 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Galicia S.A., en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 159, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 21378 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Padrón 1733/0000, Expte. 5814/20.

N° 681 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Anaya Gianotti, Jeannette Elvira, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 17170, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 105139 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Padrón 4041/0000, Expte. 6164/20.

N° 682 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Cepollino Sandra María, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 22205, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 106707 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Padrón 9252/0000, Expte. 5696/20.

N° 683 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Molinari, Héctor Luis Santiago, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 19551, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 101585, e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Padrón 7191/0003, Expte. 5629/20.

N° 684 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Turismo Don Mauro SRL, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 18651 e Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 110511, Expte. 5569/20.

N° 685 – 17-3-21: Otorgar a la Sra. Paola Beatriz Asencio, DNI. 25.962.484, un subsidio por la suma de \$ 36.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1553/21.

N° 686 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente FFARM TAID S.A.S., en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 22927 e Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 124550, Expte. 5690/20.

N° 687 – 17-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 11.671,13, según facturas de la firma Camuzzi Gas de Sur S.A., por los períodos marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 correspondientes al consumo de gas del Centro Integral de la Mujer, Expte. 921/21.

N° 688 – 17-3-21: Otorgar a la Sra. Yanet Micaela Toledo, DNI. 36.334.550, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1273/21.

N° 689 – 17-3-21: Otorgar al Sr. Rodrigo Alejandro Pérez, DNI. 43.826.136, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a solventar gastos generales, Expte. 1385/21.

N° 690 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Vázquez Rodríguez, Luz María, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 22731 y 22732, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 121678 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios padrón 3/0000 y 1818/0000, Expte. 5826/20.

N° 691 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Elizabeth Aliaga, DNI. 14.540.196, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 1019/21.

N° 693 – 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Hildemann Yanina Renee, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 18065, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 108390 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios padrón 132000/0000, Expte. 5609/20.

N° 694 – 17-3-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Nadia Jazmín del Rosario Zúñiga Sánchez, DNI. 21.354.071, legajo 6135, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa de Diversidad y Género, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1880/21.

N° 695 - 17-3-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Pamela Gisel Gallo, legajo 5970, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Despacho, dependiente del Sistema de Estacionamiento Medido, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1919/21.

N° 696 – 17-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 40.694,65, según factura de la firma AMX Argentina S.A., por servicio de sistema de geo localización instalado en 30 vehículos oficiales, Expte. 304/21.

N° 697 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Bárbara Ximena Palacio, DNI. 38.804.581, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 692/21.

N° 698 – 17-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Montecatini S.A. por Acciones Simplificada, en relación a los ítems 1, 2 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 300.800, Expte. 1082/21, destinado a la adquisición de herramientas para tareas de limpieza y desmalezamiento.

N° 699 – 17-3-21: Aprobar el pago correspondiente al mes de enero de 2021 a los 41 becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 1186/21.

N° 700 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Celeste Lillo, DNI. 38.518.481, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 1443/21.

N° 701 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Rotaecho, DNI. 40.739.378, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 118.800, Expte. 442/21.

N° 702 – 17-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Brenda Anahí Arrative, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los antecedentes que anteceden. El monto adjudicado asciende a la suma de \$ 430.000, Expte. 1091/21, destinado a la contratación de un minibus para el traslado del personal de Barrido.

N° 703 – 17-3-21: Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2021 la designación otorgada mediante Resolución 2094/20 y su modificatoria 2553/20, en la Clase Jefe de Programa Gabinete y Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Fiorella Rossi, DNI. 31.020.458, legajo 6953, Expte. 1758/21.

N° 704 – 17-3-21: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 65.021,92, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Trelew, por servicio de suministro de luz prestado ruante los períodos 06/20 y 01/21 en las distintas bibliotecas de la ciudad de Trelew.

N° 705 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Villar Héctor Ramón, en el benefi-

cio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 22795, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 90488 (sólo actividad turística), Impuesto al Parque Automotor dominio AE-061-KP, e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios Padrón 12458/0000, Expte. 6224/20.

N° 706 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Hotel Libertador SRL, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 3700 e Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 95958, Expte. 5602/20.

N° 707 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Hernando Andrés, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza N° 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 15068, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 100808, Impuesto al Parque Automotor dominio AD-151-HJ, e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios padrón 3296/0000, Expte. 5570/20.

N° 708 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Explore Patagonia SRL, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 16853 e Impuesto sobre los Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional, Expte. 6412/20.

N° 709 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Roth María Lucila, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 20281, e Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 108417, Expte. 5984/20.

N° 710 – 17-3-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Miguel Ángel Maidana, DNI. 13.114.256, en su carácter de propietario del vehículo dominio AE-476-BQ, a partir de la 1° cuota año 2021, por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas, Expte. 1177/21.

N° 711 – 17-3-21: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos al Sr. Luis Javier Mansilla Chávez, inscripto en el N° 125061, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2021-01, Expte. 642/21.

N° 712 – 17-3-21: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al sr. Ezequiel Eduardo Huenchual, inscripción N° 115.467, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, dejando constancia que dicha exención no incluye la venta a consumidores finales y tendrá vigencia a partir de marzo-2019.

N° 713 - 17-3-21: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos al Sr. Sseal Uriel, inscripto en el N° 125.078, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del periodo 2021-02, Expte. 917/21.

N° 714 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Fiore Esteban Nicolás, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 22821, e Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 124171, Expte. 5600/20.

N° 715 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Sucesión de César Manrique, en el beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 8388, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 20698 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios padrón 4896/0000, Expte. 5845/20.

N° 716 - 17-3-21: Prorrogar desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021 al contribuyente Transporte N.P. Alonso, en el

beneficio de exención de pago establecido por la Ordenanza 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 18768, Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB N° 107474, Impuesto al Parque Automotor dominios EO1-125, ILL-162 y MZE-297 e Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios Padrón 7791/0000, Expte. 5886/20.

N° 717 – 17-3-21: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al sr. Oscar Alfredo López, inscripción N° 115.472, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, dejando constancia que dicha exención no incluye la venta a consumidores finales, y tendrá vigencia a partir de marzo 2019, Expte. 3435/19.

N° 718 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fanny Juliana Oberti, DNI. 33.771.953, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 84/21.

N° 719 – 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Glenda Gisela Sandoval, DNI. 34.488.669, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 81/21.

N° 720 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natalia Elizabeth Milla, DNI. 31.136.017, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 82/21.

N° 721 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Inés del Carmen Catalán, DNI. 26.727.465, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 85/21.

N° 722 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Damián Fernando Cancina, DNI. 38.801.314, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 724/21.

N° 723 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cristian Isaac Ramos, DNI. 42.582.340, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 775/21.

N° 724 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Mario Exequiel Correa, DNI. 36.650.594, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 731/21.

N° 725 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jimena de las Mercedes Rubio, DNI. 26.347.534, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 783/21.

N° 726 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. César Leónidas Albanese, DNI. 36.266.234, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 708/21.

N° 727 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verena Soledad Mansilla, DNI. 34.275.919, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 759/21.

N° 728 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Galban, Maira Ayelén, DNI. 37.909.460, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 746/21.

N° 729 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Soledad Bering, DNI. 32.087.042, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, vencien-

do en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 87.000, Expte. 556/21.

N° 730 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Soledad Coñuecar, DNI. 38.518.067, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 730/21.

N° 731 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Silvana Fernández, DNI. 33.478.502, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 641/21.

N° 732 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvia rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 1544/21.

N° 733 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Valeria Cárdenas, DNI. 29.115.526, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 725/21.

N° 734 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Beatriz Susana Brunt, DNI. 28.055.129, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 1542/21.

N° 735 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Enzo Gabriel Reynoso, DNI. 40.384.548, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 776/21.

N° 736 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lidia Esther Estremador, DNI. 28.870.253, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 698/21.

N° 737 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ginger Anabela Gómez, DNI. 43.371.456, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 846/21.

N° 738 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mario Agustín Paz, DNI. 34.488.827, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 772/21.

N° 739 – 17-3-21: Desafectar del ejercicio 2020 la suma total de \$ 64.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 4185/20, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Jorge Luis Llencura.

N° 740 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Patricia Epulef, DNI. 26.067.548, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 737/21.

N° 741 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carla Virginia Vernetti, DNI. 26.128.079, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 794/21.

N° 742 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Segundo Bernardo Almonacid, DNI. 12.593.103, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 432.000, Expte. 712/21.

N° 743 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paula Gimena Espeche, DNI. 40.927.180, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, vencien-

do en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 739/21.

N° 745 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Manuel López, DNI. 36.760.394, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 756/21.

N° 746 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Gabriela Álvarez, DNI. 38.518.174, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 713/21.

N° 747 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luis Adrián Behotats, DNI. 39.440.762, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 721/21.

N° 748 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonathan Gabriel Icasate Miranda, DNI. 37.149.202, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 753/21.

N° 749 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nérida Nuria Epifania Alegría, DNI. 33.611.113, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 710/21.

N° 750 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fiorella Natalia Almonacid, DNI. 41.628.722, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 711/21.

N° 751 - 17-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marta Irene Morales, DNI. 17.130.600, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 1143/21.

N° 752 - 18-3-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Defensa Civil y Seguridad de la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente del Programa Principal Intendencia, más el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, al agente Darío Sebastián Bustos, legajo 6335, a partir del 14 de enero de 2021 y hasta tanto se cubra la vacante de cargo, Expte. 2047/21.

N° 753 - 18-3-21: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 53/20 en la Clase Coordinador de Desarrollo social y Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, al agente Sixto Nahuelcheo, legajo 6845, a partir del 01 de marzo de 2021, Expte. 1879/21.

N° 754 - 18-3-21: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 180.000, percibiendo cada una la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, en concepto de gastos generales, Expte. 903/21: Clementina Britos, DNI. 17.857.044, Estela Mari Llanquetrú, DNI. 18.506.263, Noemí Rocío Paso, DNI. 43.371.439 y Libia Ximena Rapiman, DNI. 34.766.627, Expte. 903/21.

N° 755 - 18-3-21: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 241.388,95, según facturas de la firma Telefónica de Argentina S.A., por servicio, equipo y mantenimiento de internet, Expte. 4328/19.

N° 756 - 18-3-21: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 374.670, según facturas de la Cooperativa Eléctrica de Trelew, por servicio de suministro de luz durante períodos 1 a 6/20, según convenio celebrado con la Sociedad Rural del Valle del Chubut, Expte. 1376/21.

N° 757 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Orlando Jaramillo, DNI. 26.344.704, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, vencien-

do en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 1022/21.

N° 758 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Ayelén Briones, DNI. 34.276.363, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 722/21.

N° 759 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Daniela Ailín Moraga, DNI. 34.443.446, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 424/21.

N° 760 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gastón Martín Barcelona, DNI. 37.147.913, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 465/21.

N° 761 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Yoel Alejandro Antilef, DNI. 40.838.153, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 412/21.

N° 762 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcos Ariel Garay, DNI. 34.765.933, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 1505/21.

N° 763 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanina Belén Zabala, DNI. 38.804.514, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 796/21.

N° 764 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia Tamara Parra, DNI. 35.099.437, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 771/21.

N° 765 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Raúl Ceferino Michia, DNI. 18.108.565, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 764/21.

N° 766 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Esther Victoria Marín, DNI. 26.067.581, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 760/21.

N° 767 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 1023/21.

N° 768 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Osvaldo Segundo, DNI. 27.363.959, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 989/21.

N° 769 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Emilse Saavedra, DNI. 31.020.469, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 1132/21.

N° 770 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Miguel Leonardo Soto, DNI. 26.344.066, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 1134/21.

N° 771 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Agustina Vargas, DNI. 41.628.889, por término de

seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 520/21.

N° 772 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocio Daiana Calvo, DNI. 41.089.815, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 939/21.

N° 773 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marino Miguel Muñoz, DNI. 17.858.636, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 140.400, Expte. 965/21.

N° 774 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Iara Camila Galiano, DNI. 40.384.651, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 660/21.

N° 775 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 103.800, Expte. 938/21.

N° 776 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 699/21.

N° 777 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cándida Vanesa Saavedra, DNI. 31.261.173, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 784/21.

N° 778 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marisol Alejandra Fernández, DNI. 36.392.856, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 742/21.

N° 779 - 18-3-21: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Andrea Verónica Williams, inscripción nro. 115.469, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, dejando constancia que dicha exención no incluye la venta a consumidores finales y tendrá vigencia a partir de marzo/19, Expte. 3431/19.

N° 780 - 18-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Intermix SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 758.550, Expte. 1941/21, destinado a la compra de hormigón H21.

N° 783 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Nelson Benjamín Méndez, DNI. 43.079.628, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 763/21.

N° 784 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leonardo Francisco Cerda Álvarez, DNI. 92.523.966, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 729/21.

N° 785 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Mauro Oyarzún, DNI. 26.517.056, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 770/21.

N° 786 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daiana Idalia Haros, DNI. 38.147.691, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 750/21.

N° 787 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocio de los Angeles Prostman, DNI. 35.604.119, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 774/21.

N° 788 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Evellin Rosas, DNI. 36.052.729, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 782/21.

N° 789 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Paola Molina, DNI. 29.692.014, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 766/21.

N° 790 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Rocío Sadaba, DNI. 34.488.968, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 786/21.

N° 791 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mariana Lorena Sandoval, DNI. 29.493.778, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 86/21.

N° 792 - 18-3-21: Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vázquez Uribe, DNI. 24.811.424, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1753/21.

N° 793 - 18-3-21: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 20.000, al sr. Alexis Carballo Fanelli, DNI. 28.390.069, para solventar los gastos que demandó la participación en la competencia de motociclismo llevado a cabo los días 27 y 28 de febrero del corriente en la ciudad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, Expte. 1455/21.

N° 794 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Élida Parada, DNI. 23.600.207, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 87.000, Expte. 980/21.

N° 795 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alejandro Cisterna, DNI. 32.604.952, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 658/21.

N° 796 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Janet Zabala, DNI. 37.909.489, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 998/21.

N° 797 - 18-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marianela Cheuquepal, DNI. 36.650.580, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 659/21.

N° 798 - 22-3-21: Designar al Sr. Valentín Laborda, DNI. 32.801.259, en el cargo Jefe de Programa Gabinete y Gobierno de la Secretaría de Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1762/21.

N° 799 - 22-3-21: Otorgar a la Sra. Verónica Andrea Castillo, DNI. 26.249.213, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2076/21.

N° 800 - 22-3-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a las personas que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en la Coordinación General de Administración, Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 2014/21: María Daniela Pérez, legajo 5052; Ma-

riana Gaztelú, legajo 5665; Sergio Eduardo Davies, legajo 5010; Olga Macarena Haro, legajo 6690; Eliana Beatriz Gómez, legajo 1803 y Gabriel Aurelio Carugo, legajo 3387.

N° 801 – 22-3-21: Adjudicar la propuesta de la oferta nro. 2 correspondiente a la firma Fel-Pa SRL, por la suma de \$ 3.336.818,95, la totalidad de los ítems por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta conveniente a los intereses municipales, Expte. 1169/21, destinado a la adquisición de pañales para familias de escasos recursos.

N° 802 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. María Alejandra López, DNI. 17.447.066, un subsidio por la suma de \$ 36.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 657/21.

N° 803 – 22-3-21: Otorgar al Sr. Sandro Jonathan Curiqueo, DNI. 37.909.787, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1107/21.

N° 804 – 22-3-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Federico Víctor Burlotti, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 987.250, destinado a la adquisición de sillas plásticas reforzadas.

N° 805 – 22-3-21: Designar como personal jornalizado a la Sra. Liliana Anahí Saldaña, DNI. 27.481.313, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Control y Prevención dependiente del Programa Principal Intendencia, Expte. 1422/21.

N° 806 – 22-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Soledad Santana, DNI. 27.841.080, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 1196/21.

N° 807 - 22-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria del Pilar Espinosa, DNI. 26.889.056, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 740/21.

N° 808 - 22-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carina Elizabeth Deipenau, DNI. 29.239.737, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 585/21.

N° 809 - 22-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Fernando Catalán, DNI. 28.841.417, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 584/21.

N° 810 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Ana María Catrileo, DNI. 43.826.253, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1432/21.

N° 811 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Sandra Micaela Castillo, DNI. 37.395.397, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 605/21.

N° 812 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Daniela Karina Maldonado, DNI. 28.054.575, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1266/21.

N° 813 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Jessica Mariel Moraga Bernal, DNI. 36.393.122, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 1570/21.

N° 814 – 22-3-21: Otorgar al Sr. Cirilo Loncón, DNI. 13.160.205, un subsidio por la suma de \$ 48.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 16.000, destinados a gastos generales, Expte. 1401/21.

N° 815 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Lucía Leonor Eyllenstein, DNI. 20.645.057, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 633/21.

N° 816 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Jaquelina Nerina Flores, DNI. 43.147.561, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1299/21.

N° 817 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Nancy Lourdes Maubrigadez Martirena, DNI. 18.883.283, un subsidio por la suma de \$ 48.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 16.000, destinados a gastos generales, Expte. 1400/21.

N° 818 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Esmeralda Guzmán, DNI. 4.774.152, un subsidio por la suma de \$ 48.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 16.000, destinados a gastos generales, Expte. 1398/21.

N° 819 – 22-3-21: Otorgar al Sr. Raúl Omar Soto, DNI. 12.175.325, un subsidio por la suma de \$ 48.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 16.000, destinados a gastos generales, Expte. 1393/21.

N° 820 – 22-3-21: Otorgar al Sr. Leonel Alejandro Contreras, DNI. 44.083.147, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1870/21.

N° 821 – 22-3-21: Otorgar al sr. Oscar Damián Anzorena, DNI. 26.727.145, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1864/21.

N° 822 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Rosa Esther Jaramillo, DNI. 37.395.147, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1491/21.

N° 823 – 22-3-21: Otorgar a la Sra. Mirta Ena Flores, DNI. 11.900.276, un subsidio por la suma de \$ 48.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 16.000, destinados a gastos generales, Expte. 1395/21.

N° 824 – 22-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 144.234,26, Expte. 1159/21, destinado a la adquisición de elementos de seguridad.

N° 825 - 22-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Soraya Tamara Azzem, DNI. 32.538.438, por término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 170.000, Expte. 1225/21.

N° 826 - 22-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sara Esther Gaona, DNI. 36.334.662, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 664/21.

N° 827 – 23-3-21: Otorgar a la Sra. María Fernanda Mansilla, DNI. 40.837.920, un subsidio por la suma de \$ 21.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 409/21.

N° 828 – 23-3-21: Otorgar a la Sra. Jennifer Jeanette Godoy, DNI. 41.578.404, un subsidio por la suma de \$ 32.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 16.000, destinados a gastos generales, Expte. 1210/21.

N° 829 – 23-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petroex S.A., en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 174.110, Expte. 281/21.

N° 830 – 26-3-21: Reubicar al agente Alberto Pecile, DNI. 14.757.426, legajo 3240, en la Clase Jefe de Sub Programa J3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Patrimonio y Suministro de la Coordinación de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración, Secretaría de Hacienda, a partir del 02 de enero de 2021, Expte. 1843/21.

N° 831 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Belén Vallejos, DNI. 22.336.198, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo

do en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 950/21.

N° 832 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Janet Palleres, DNI. 36.213.071, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 225.600, Expte. 956/21.

N° 833 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fiama Nahir Alexandro, DNI. 37.149.011, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 225.600, Expte. 954/21.

N° 834 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María de los Ángeles Giacomelli, DNI. 30.900.480, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 225.600, Expte. 955/21.

N° 835 - 26-3-21: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 562/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°) Asignar la mayor función a cargo del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, más el Adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT modificado por Ordenanza 12733, a la agente Rocío Ayelén Rodríguez, legajo 7004, a partir del 25 de enero de 2021 y hasta el 24 de febrero de 2021 inclusive, por encontrarse su titular Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, en aislamiento preventivo por Covid 19 por ser factor de riesgo, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder", Expte. 1589/21.

N° 836 - 26-3-21: Aceptar, a partir del 03 de marzo de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Valeria Celeste García, legajo 4874, en la Clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien presta servicios en el Programa Despacho de la Coordinación de Deportes, Expte. 1901/21.

N° 838 - 26-3-21: Aceptar, a partir del 06 de octubre de 2020, la renuncia interpuesta por el agente Mauricio Vargas, legajo 6716, en la Clase 60 horas técnicas del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien presta servicios en la Coordinación de Educación, Expte. 6138/21.

N° 839 - 26-3-21: Aceptar, a partir del 01 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente Esther Blanca Rodríguez, legajo 4059, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, dependiente del Programa Principal Intendencia, Expte. 1566/21.

N° 840 - 26-3-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Rocío Ayelén Rodríguez, legajo 7004, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, por encontrarse su titular Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, en aislamiento preventivo por Covid 19 por ser factor de riesgo, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder, más el Adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT modificado por Ordenanza 12733, Expte. 2143/21.

N° 841 - 26-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación a los ítems 1 a 9, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 171.800, Expte. 884/21, destinado a la compra de indumentaria para niños de bajos recursos.

N° 842 - 26-3-21: Adjudicar la propuesta de la oferta nro. 2 correspondiente a la firma Sucesores de Raúl Velasco SRL, por la suma de \$ 2.956.200, la totalidad de los ítems por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta conveniente a los intereses municipales, Expte. 1261/21, destinado a la adquisición de polos para familias de escasos recursos.

N° 843 - 26-3-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 5.810.000, Expte. 148/21, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 01/2021.

N° 844 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Simón Leonardo Hernández, DNI. 28.216.843, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 76.800, Expte. 995/21.

N° 845 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Tito Andrés Lubones, DNI. 31.959.093, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 204.000, Expte. 970/21.

N° 846 - 26-3-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° del CCT modificado por Ordenanza 12733 a las personas que se detallan seguidamente en el inciso que para cada uno se indica, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones: Héctor Luis Treuquill, legajo 6645, inc. b); César Hugo Martínez, legajo 6124, inc. a); Marcelo Gabriel Leyes, legajo 6583, inc. b); Javier Eduardo Caripán, legajo 6811, inc. b); Mario González, legajo 6219, inc. b); Oscar Javier Morales, legajo 4863, inc. b); Yanina Ángela Lira, legajo 6160, inc. b); Érica Noemí Vargas, legajo 6161, inc. b); Cristian David Fernández, legajo 5304, inc. b); Andrea Silvana Loscar, legajo 6359, inc. b); Braulio Germán Giménez, legajo 6212, inc. b); Miguel Javier Abraham, legajo 6807, inc. b); Pablo Rodrigo Sifuentes, legajo 6248, inc. b); Silvia Liliana Román, legajo 4756, inc. b); Juan Leandro Suárez, legajo 6182, inc. b); Juan Gabriel Henriquez, legajo 5914, inc. b); Florencia Belén Thomas, legajo 5974, inc. a); Raúl Ernesto Barrionuevo, legajo 6410, inc. b); Cristian José Arrece, legajo 5727, inc. b); Elizabeth Roxana Behotats, legajo 6520, inc. b); Andrea Verónica Williams, legajo 6875, inc. a) y Germán Valderrama, legajo 4312, inc. a), Expte. 2248/21.

N° 847 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marlene Gisel Gonzalorenna, DNI. 33.261.353, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 545/21.

N° 848 - 26-3-21: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del CCT modificado por Ordenanza 12733 al agente Franco Emiliano Massi e inc. b) a los agentes que se detallan seguidamente, cumpliendo todas funciones en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 2206/21: Germán Leopoldo D'Almeida, legajo 4503; Hernán Lisandro Castillo, legajo 2451; Mercedes del Carmen Vidal, legajo 3943; Mónica Lidia Cancho, legajo 2780; Leónidas Canario Martínez, legajo 5656; Jorge Yuseff Badi, legajo 6884; Antonella Margusino, legajo 6978; Sergio René Hudson, legajo 4251; Héctor Horacio Salesky, legajo 2511; Carlos Jorge Villagra, legajo 4619; Miguel Ángel Castro, legajo 2531; Mariana Daniela Ponce, legajo 5098; Carlos Omar Vicente, legajo 3007; Lucas Gonzalo Oro Coria, legajo 6407; Rosa Erminda Antenaño, legajo 1810; Leandro Pascucci, legajo 5060; Hugo Alfredo Baeza, legajo 4267; Mariana Janiot, legajo 6733; Sergio A. Duarte Mareco, legajo 4408; María Lourdes Quijano, legajo 5094; Natalia Errasti, legajo 6154 y Gerónimo Luis Abad, legajo 6512.

N° 849 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Patricia Soledad Delgadillo, DNI. 37.150.730, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 734/21.

N° 850 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natalia Rafaela Robles, DNI. 30.088.587, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 1194/21.

N° 851 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Villagra, DNI. 31.020.273, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en

consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 1197/21.

N° 852 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Amparo Pérez, DNI. 31.148.748, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 161/21.

N° 853 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elma Lorena Galdámez, DNI. 31.246.225, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 747/21.

N° 854 - 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Igor Andreas Zalazar, DNI. 42.133.024, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 797/21.

N° 855 – 26-3-21: Otorgar al Sr. Maximiliano Andrés Cárdenas, DNI. 43.826.084, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2070/21.

N° 856 – 26-3-21: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Elizabeth Muñoz Carrillanca, DNI. 28.055.100, por término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 160/21.